

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 27 MARZO 2015

DECRETO N° 0437

VISTO el viaje a realizar por parte del suscrito, a la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a partir del día 27/03/15 a hs. 10:30, regresando a hs. 19:00, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece el Art. 31° de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA;

QUE a tal fin, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DELEGAR las funciones de **INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA** en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA, a partir del día 27/03/15 a hs. 10:30, regresando a hs. 19:00, por los motivos citados en el Considerando.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – GAMBETTA - SOTO

SALTA, 27 MARZO 2015

DECRETO N° 0438

VISTO el reintegro a sus funciones del que suscribe en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo preceptúa el Art. 31° de la Carta Municipal corresponde dictar el instrumento legal pertinente quedando reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de Salta, a partir del día 27 de Marzo de 2.015 a horas 19:00.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – GAMBETTA - SOTO

SALTA, 30 MARZO 2015

DECRETO N° 0440

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 60583-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;**CONSIDERANDO:**

QUE a fojas 01 la Secretaria de Acción Social solicita la creación de una partida especial de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) para cubrir los gastos que demandó la premiación de la Jornada de Integración del Nivel Inicial "Día de la Primavera a Todo Color", que se llevó a cabo durante el mes de Septiembre del presente año;

QUE a fs. 04/04 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 04 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 10.000,00;

QUE a fojas 06 Dirección General de Presupuesto toma conocimiento e informa que la correspondiente imputación y registración del gasto se realizará con la oportuna rendición de los comprobantes;

QUE a fojas 07 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: contado;

QUE a fs. 13/14 Subsecretaria de Deportes y Recreación emite informe en contestación a lo requerido por la Dirección General Administrativa Técnica Contable, dependiente de la Subsecretaria Técnica Jurídica;

QUE la Sub Secretaría Técnica Jurídica manifiesta a fs. 37 que no formula observaciones al proyecto de Decreto;

QUE a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente, conforme lo establece en el Decreto N° 0783/14, Sección I: de las Partidas Especiales, Artículos N°s 11° y 12°;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: Diez Mil (\$ 10.000,00) bajo la responsabilidad de la Sra. **ZULMA PEDRAZA, D.N.I. N° 18.561.725**, Subsecretaria de Deportes y Recreación perteneciente a la Secretaria de Acción Social, con oportuna rendición de cuentas, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.- DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS y SECRETARIA DE ACCION SOCIAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5º.COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – GOMEZA - MONTERO

SALTA, 30 MARZO 2015

DECRETO N° 0441

REFERENCIA: Expediente N° 019662-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **C.P.N. PABLO JAVIER GAUFFIN**, DNI. N° 23.570.193, presenta su renuncia, a partir de fecha 25.03.15, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0347/13 se designa al nombrado, como Responsable de la Unidad de Apoyo de *Jefatura de Gabinete*;

QUE no existe objeción para aceptar la renuncia presentada, destacando que este Municipio ha recibido un importante aporte durante su gestión;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. ACEPTAR, a partir del **25.03.15**, la renuncia presentada por el **C.P.N. PABLO ALEJANDRO GAUFFIN**, DNI. N° 23.570.193, como Responsable de la Unidad de Apoyo de *Jefatura de Gabinete*, y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por el Decreto N° 0347/13, *dándole las gracias por los servicios prestados*.-

ARTICULO 2º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – GAMBETTA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 30 MARZO 2015

DECRETO N° 0442

REFERENCIA: Expediente N° 007.804-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. ADRIANA CAROLINA CAMPOS**, DNI N° 28.633.903, presenta su renuncia, a partir del 01.02.15, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1992/14, se designa a la nombrada en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General Oficina de Empleo y Empleo Independiente, dependiente de la Sub Secretaría de Trabajo y Promoción de Empleo de la Secretaría de Gobierno;

QUE la Dirección de Supervisión de Haberes toma conocimiento de las presentes actuaciones;

QUE la Dirección de Inspección de Personal toma conocimiento de las presentes actuaciones;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna, decisión que solo queda en su ámbito privado, por lo que teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación de la **Sra. Campos**, dispuesta mediante el citado Decreto;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. ACEPTAR, a partir del **01.02.15**, la renuncia presentada por la **Sra. ADRIANA CAROLINA CAMPOS**, DNI N° 28.633.903, personal designado en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General Oficina de Empleo y Empleo Independiente, dependiente de la Sub Secretaría de Trabajo y Promoción de Empleo de la Secretaría de Gobierno y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por Decreto N° 1992/14.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – SABBADINI - GOMEZA

SALTA, 30 MARZO 2015

DECRETO N° 0443

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. ROBERTO CARLOS COSTA**, DNI. N° 30.637.048, en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Costa** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al **Sr. ROBERTO CARLOS COSTA**, DNI. N° 30.637.048, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la

Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – SUMARIA – GOMEZA

SALTA, 30 MARZO 2015

DECRETO N° 0444

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del **Sr. LUIS FERNANDO COLLADOS**, DNI. N° 10.004.858, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en la Sub Secretaría Privada de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Collados** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Sub Secretaría Privada de Intendencia y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al **Sr. LUIS FERNANDO COLLADOS**, DNI. N° 10.004.858, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, en la Sub Secretaría Privada de Intendencia, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 15 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Intendencia y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 30 MARZO 2015

DECRETO N° 0445

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. SILVIA PAOLA LAVAYEN**, DNI. N° 33.970.568, en la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Lavayen** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Acción Social y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. SILVIA PAOLA LAVAYEN**, DNI. N° 33.970.568, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Acción Social**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – MONTERO - GOMEZA

SALTA, 30 MARZO 2015

DECRETO N° 0446

REFERENCIA: Expediente N° 013.487-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del **Sr. MARCOS RODRIGO GÓMEZ**, DNI N° 35.483.024,

en la Dirección General Escuela Municipal de Artes y Oficios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. Gómez resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Gobierno y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al Sr. **MARCOS RODRIGO GÓMEZ**, DNI N° 35.483.024, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Dirección General Escuela Municipal de Artes y Oficios**, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 13 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – SABBADINI - GOMEZA

SALTA, 30 MARZO 2015

DECRETO N° 0447

REFERENCIA: Expediente N° 009.841-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del Sr. **FRANCO BALBI**, DNI N° 35.480.787, en la Sub Secretaría de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. Balbi resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al Sr. **FRANCO BALBI**, DNI N° 35.480.787, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Contaduría General**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 14 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 30 MARZO 2015

DECRETO N° 0448

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **DANIEL GONZALO RÍOS**, DNI N° 32.365.512, en la Dirección General de Seguridad e Higiene, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. Ríos resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al Sr. **DANIEL GONZALO RÍOS**, DNI N° 32.365.512, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Dirección General de Seguridad e Higiene**, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 30 MARZO 2015

DECRETO N° 0449

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. RAFAEL ANTONIO CARRIZO**, DNI. N° 35.281.895, en la Dirección General de Patrimonio, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Carrizo** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al **Sr. RAFAEL ANTONIO CARRIZO**, DNI. N° 35.281.895, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Dirección General de Patrimonio**, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 30 MARZO 2015

DECRETO N° 0450

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. VERONICA DANIELA RAMÍREZ**, DNI. N° 27.439.595, en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Ramírez** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. VERONICA DANIELA RAMÍREZ**, DNI. N° 27.439.595, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Ingresos Públicos** de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 30 MARZO 2015

DECRETO N° 0451

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. LUIS ALBERTO EMANUEL ORCE**, DNI. N° 35.261.242, en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. Orce resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al Sr. LUIS ALBERTO EMANUEL ORCE, DNI. N° 35.261.242, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Ingresos Públicos** de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 30 MARZO 2015

DECRETO N°0452

REFERENCIA: Expediente N° 015.180-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de las personas que se mencionan en el **Anexo**, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de las personas que se mencionan en el **Anexo** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a las personas que se mencionan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Dirección de Cementerios Públicos** de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, según corresponda, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que los nombrados en el **Anexo** al revistar en Agrupamiento Político carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – SUMARIA – GOMEZA
VER ANEXO

SALTA, 30 MARZO 2015

DECRETO N° 0453

REFERENCIA: Expediente N° 007.804-SG-2015

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Director General de la Oficina de Empleo solicita se emita el instrumento legal de incorporación de la **Sra. MARÍA VICTORIA GRANERO**, DNI N° 26.388.487, en el marco del Programa de Inserción Laboral en el Sector Público para Oficinas de Empleo (PIL Público para Oes)

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 08 A 12 se adjunta Carta de Adhesión para Organismo Públicos de la **Sra. Granero**;

QUE el citado Programa tiene por objetivo promover la inserción de los trabajadores técnicos que vienen desarrollando tareas en la oficina de empleo municipal fortalecidas por el MTEySS, en empleos de calidad en la administración de los municipios involucrados, a través de la asignación de una ayuda económica a sus destinatarios;

QUE los trabajadores incorporados a esta modalidad de PIL Público, percibirán una ayuda económica mensual a cargo del MTEySS de hasta \$ 4.500. Este monto puede implicar hasta el 100 % del Salario Neto o hasta el 80 % del Salario Bruto, dependiendo de la categoría escalafonaria y el porcentaje fijado de aportes jubilatorios, ART y cargas patronales;

QUE por decisión Institucional del Ministerio de Trabajo se ha establecido que el traspaso de los trabajadores de la Oficina de Empleo a la nueva modalidad les asegure que no cobren de bolsillo un salario inferior al cobrado al día de la fecha, por las mismas tareas;

QUE el pago a los trabajadores incorporados a esta modalidad se hará por tarjeta de débito individual provista por el MTEySS, y el cobro se realizará mensualmente a mes vencido.

QUE este programa tendrá una duración de 12 meses, renovables por otros 12 meses más, previa evaluación de la Gestión Integral de la Oficina de Empleo.

QUE la contratación de estos recursos en el marco del PIL Público Oe debe adecuarse a las modalidades previstas por las normas regulatorias del empleo público en la jurisdicción (planta permanente, transitoria, contrato a plazo fijo renovable, etc). No habiendo obligatoriedad para el Municipio de incorporar a la Planta Permanente o Transitoria a posteriori de terminado el PIL para estos trabajadores;

QUE este PIL tiene como objetivo la exclusividad de las tareas de los Recursos Humanos involucrados en la Oficina de Empleo Municipal, no pudiendo los mismos trasladarse o cumplir tareas para otras dependencias municipales, el incumplimiento de esta condición es causal de suspensión de dicho PIL;

QUE son obligaciones del Municipio respecto de los trabajadores incluidos en este programa, el pago del salario que les corresponde de acuerdo al nivel remunerativo otorgado, descontando el monto de la ayuda económica que aporta el MTEySS; realizar la declaración jurada periódica de dichos trabajadores, así como los aportes y contribuciones patronales sobre la totalidad del salario durante los meses que dure la designación a través del PIL Público Oe y el pago del sueldo anual complementario en su totalidad;

QUE la designación de la **Sra. Granero** se efectúa por la baja de la agente Adriana Carolina Campos;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, partir de la fecha de su notificación y hasta el 31.12.15, a Sra. MARÍA VICTORIA GRANERO, DNI N° 26.388.487, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Oficina Municipal de Empleo dependiente de la Sub Secretaría de Trabajo y Promoción de Empleo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 12 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la remuneración de la **Sra. Granero**, estará integrada por el aporte que efectúe el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) por el monto de pesos Tres Mil Setecientos Sesenta (\$3760) y por la suma de dinero correspondiente a la diferencia entre el aporte del MTEySS y el sueldo neto correspondiente al Nivel 12 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, diferencia que será abonada por la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 3º. ESTABLECER que el sueldo anual complementario y los aportes y contribuciones correspondientes a la mencionada estarán a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – SABBADINI - GOMEZA

SALTA, 30 MARZO 2015

DECRETO N° 0454

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación de la Cláusula Séptima del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. HIPOLITO LUCIO MAMANI**, DNI. N° 17.864.420, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0060/13 prorrogado por los Decretos N°s 0207/14 y 0136/15, se aprueba el Contrato de Locación de Servicios bajo la modalidad con Factura suscripto entre este Municipio y el nombrado, para cumplir funciones en la Dirección General Escuela Municipal de Artes y Oficios, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

QUE en virtud de las tareas que desempeña el **Sr. Mamani**, se ha visto oportuno proceder a la modificación de la Cláusula Séptima de su respectiva contratación;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. APROBAR la modificación de la Cláusula Séptima del Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Factura*, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. HIPOLITO LUCIO MAMANI**, DNI. N° 17.864.420, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato originario.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI - GOMEZA

SALTA, 30 MARZO 2015

DECRETO N° 0455

REFERENCIA: Expediente N° 082.500- SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. MARIA EMILIA BOEZIO**, DNI. N° 32.106.896, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0897/14 modificado por Decreto N° 0059/15, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1º Nivel "15" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE las tareas de la **Sra. Boezio** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la

Secretaría de Gobierno y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0897/14 modificado por Decreto N° 0059/15, de la **Sra. MARIA EMILIA BOEZIO**, DNI. N° 32.106.896, Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Secretaría de Gobierno, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1º Nivel "16" del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 30 MARZO 2015

DECRETO N° 0456

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo del **Sr. RODRIGO RAUL VOLMARO**, DNI. N° 25.218.269, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0432/13, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones actualmente en la Sub Secretaría de Contaduría General de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1º Nivel "9" del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE las tareas del **Sr. Volmaro** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0432/13, al **Sr. RODRIGO RAUL VOLMARO**, DNI. N° 25.218.269, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones actualmente en la Sub Secretaría de Contaduría General de la Secretaría de Hacienda, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1º Nivel "15" del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 30 MARZO 2015

DECRETO N° 0457

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. FLORENCIA INES BUSTAMANTE ARIAS**, DNI. N° 33.249.610, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 1450/14, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones actualmente en la Coordinación General de Políticas Públicas de Intendencia, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1º Nivel "12" del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE las tareas de la **Sra. Bustamante Arias** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Coordinación General de Políticas Públicas y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 1450/14, de la **Sra. FLORENCIA INES BUSTAMANTE ARIAS**, DNI. N° 33.249.610, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones actualmente en la Coordinación General de Políticas Públicas de Intendencia, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1º Nivel "15" del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Coordinación General de Políticas Públicas y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 30 MARZO 2015

DECRETO N° 0458

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo del **Sr. MARIO FEDERICO PUCA**, DNI. N° 26.491.980, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0439/13, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1° Nivel "11" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE las tareas del **Sr. Puca** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Jefatura de Gabinete y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas al citado, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0439/13, al **Sr. MARIO FEDERICO PUCA**, DNI. N° 26.491.980, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en Jefatura de Gabinete, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1° Nivel "14" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 30 MARZO 2015

DECRETO N° 0459

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. CLAUDIA ANALIA RUEDA**, DNI. N° 30.638.477, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0596/14, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Patrimonio, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4° Nivel "3" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE las tareas de la **Sra. Rueda** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0596/14, a la **Sra. CLAUDIA ANALIA RUEDA**, DNI. N° 30.638.477, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Dirección General de Patrimonio, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1° Nivel "11" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 30 MARZO 2015

DECRETO N° 0460

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la **Sra. ELIANA JIMENA RAÑA**, DNI N° 35.044.457, solicita se rectifique el Nombre y Número de Documento que se consignara en el Decreto N° 0324/15, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante dicho instrumento legal se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda;

QUE en el mencionado Decreto se consignó erróneamente como Nombre "LILIANA", cuando en realidad corresponde "ELIANA" y el Número de Documento "35.044.452", cuando en realidad corresponde "35.044.457";

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR el Nombre y Número de Documento que se consigna en la designación realizada mediante Decreto N° 0324/15, de la **Sra. ELIANA JIMENA RAÑA**, DNI N° 35.044.457, debiendo registrarse como correcto, donde dice "LILIANA" debe decir: "ELIANA" y donde dice "35.044.452", debe decir "35.044.457".

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 30 MARZO 2015

DECRETO N° 0461

REFERENCIA: Expediente N° 069.675-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. JORGE ALEJANDRO LIZARRAGA**, DNI N° 21.310.452, solicita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 3, quien cumple las funciones de Auxiliar Administrativo, en la Dirección de Mesa de Entradas de la Dirección General de Mesa de Entradas General, dependiente de la Secretaría General, según Decreto N° 0401/11;

QUE a fs. 08 la Jefa del Departamento de Control de Adicionales, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que el nombrado registra inclusión en el Adicional Horario Extensivo inciso c.2) Categoría 2º: Cuarenta y Cinco (45) horas mensuales, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8º del Decreto 1173/12, modificado por el Decreto N° 0077/13;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto N° 1172/12 el cual expresa: "Disponer el pago de un Adicional por TAREAS ADMINISTRATIVAS en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de Mayo de 2013" y en su Artículo 2º fija como ámbito de aplicación o alcance del mismo a todos los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE el Artículo 3º del Decreto N° 1172/12, modificado por el Artículo 1º del Decreto N° 0078/13 dispone: "Establecer el Adicional por Tareas Administrativas como la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del Agrupamiento General en los Tramos Ejecución y Supervisión – Niveles 2 al 9 y agentes contratados bajo la modalidad

con aportes encuadrados en el Tramo Transición y que cumplan funciones administrativas";

QUE el Artículo 6º del Decreto 1172/12, manifiesta lo siguiente..."ESTABLECER que para ello, deberá mediar solicitud al respecto firmada por la autoridad responsable, en la cual consten los fundamentos que avalen las funciones desempeñadas por el agente. La Dirección General de Personal o la dependencia que la remplace controlará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores...";

QUE a fs. 10/11 obra Dictamen N° 6175/14 de la Dirección General de Asesoría Legal de la Sub Secretaría de Recursos Humanos del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia al respecto, corresponde hacer lugar a lo requerido en estas actuaciones;

QUE a fs. 24 la Dirección General de Asesoría Legal dependiente de la Sub Secretaría Técnica Jurídica de Secretaría General, manifiesta que el proyecto de Decreto adjunto no presenta observaciones que formular, lo que es compartido por la Sub Secretaría antes citada a fs. 24 vta.;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. INCLUIR a partir del 01.05.13, al agente de planta permanente **Sr. JORGE ALEJANDRO LIZARRAGA**, DNI N° 21.310.452, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, establecido en el Decreto N° 1172/12 y su modificatorio el Decreto N° 0078/13.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - GOMEZA

SALTA, 30 MARZO 2015

DECRETO N° 0463

REFERENCIA: Expediente N° 018.992-SG-2015.-

VISTO los Convenios celebrados, entre la Municipalidad de Salta y la Cooperadora Asistencial de la Capital, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el ámbito del Gobierno Provincial se dictó el Decreto N° 472/10 por el cual se dispuso la Descentralización operativa de las políticas sociales del mismo, en todo el territorio provincial y a cuyo fin se acordó la pertinente colaboración institucional con los Municipios;

QUE en dicho contexto, el Gobierno Provincial dictó el Decreto N° 1614/10 por el cual aprobó el Convenio Marco suscrito entre la Provincia de Salta y los Municipios. Con Decreto N° 0523/10 se incorporó al Derecho Público Municipal;

QUE en torno al proceso de Descentralización de la Políticas Sociales del ámbito Provincial a la órbita Municipal, el Gobierno Provincial suscribió con cada uno de los Municipios de la Provincia, el Convenio de Ejecución de Políticas Sociales, que se aprobó junto con los Anexos que lo integran, mediante Decreto Provincial N° 1616/10 y se lo incorporó al Derecho Público Municipal por Decreto N° 1073/10;

QUE la Municipalidad y la Cooperadora Asistencial de la Capital celebran Convenios a fin de continuar con lo pactado en el convenio celebrado en el año 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2015, acordando su aprobación por acto administrativo para su correspondiente incorporación al Derecho Público Municipal;

QUE la Secretaría de Hacienda continuará transfiriendo a la Cooperadora Asistencial de la Capital, los fondos girados por la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme las disposiciones previstas en el Anexo III del Convenio de Ejecución de Políticas Sociales aprobado por Decreto Provincial N° 1616/10 y Decreto Municipal N° 1073/10;

QUE a efecto de incorporar los citados convenios al Derecho Público Municipal es necesario disponer la aprobación, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los Convenios celebrados entre la Municipalidad de Salta y la Cooperadora Asistencial de la Capital los que se adjuntan y forman parte del presente Decreto, por los motivos expresados en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal a la Cooperadora Asistencial de la Capital por Dirección General de Despachos de la Secretaría General.-

ARTÍCULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – MONTERO – GOMEZA
VER ANEXO

RESOLUCION

SALTA, 18 DE MARZO DE 2015

RESOLUCION N° 100
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18604-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Subsecretario de Investigación y Logística, Sr. José Manuel Martínez, solicita la liquidación y pago de viáticos, con el objeto de viajar en misión oficial a la Ciudad de Tartagal y a la Localidad de Coronel Juan Solá (Morillo), dentro del Marco acuerdo firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta. Fecha de salida día jueves 19/03/15 a horas 09:00 con regreso el día viernes 20/03/15 a horas 20:00;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 290,00;

QUE a fojas 06 Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07/07vta. Dirección General de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 07 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 290,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

QUE resulta necesario emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 290,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA), en concepto de liquidación de viáticos 1 (un) día y 2/3 a razón de \$ 174,00 p/día (19 al 20/03/15), a favor del Sr. José Manuel Martínez- Subsecretario de Investigación y Logística- Secretaria de Hacienda (Grupo B).-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 19 DE MARZO DE 2015

RESOLUCION N° 101

SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 15048-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Mauro Sabbadini, Secretario de Gobierno, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas), para la Dra. María Paola de los Milagros Farfán, Directora General de la Juventud, con el objeto de participar del Encuentro Nacional de Coordinadores de Concejos Deliberantes Estudiantiles en la Secretaría de Relaciones Parlamentarias de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a realizarse los días 20 y 21. Fecha de salida día viernes 20/03/15 a horas 06:05 con regreso el día sábado 21/03/15 a horas 20:15;

QUE a fojas 17 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 7.342,84;

QUE a fojas 18 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 19/19 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 19 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 7.342,84 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 20 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 21);

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 7.342,84 (PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 84/100), en concepto de liquidación de viáticos 2 (dos) días a razón de 300,00 p/día (el 20 al 21/03/15) \$ 600,00, pasajes vía aérea SALTA-BUENOS AIRES-SALTA (EMPRESA AEROLINEAS ARGENTINAS) \$ 6.742,84, con oportuna rendición de cuentas, a favor de la **DRA. MARIAM PAOLA DE LOS MILAGROS FARFÁN- DIRECTORA GENERAL DE LA JUVENTUD – SECRETARÍA DE GOBIERNO (GRUPO B).**-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 25 DE MARZO 2015

RESOLUCION Nº 104

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 19578-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Dr. Anibal Anaquín, Procurador General, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas), con el objeto de verificar el estado de las causas radicadas en la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Fecha de salida día viernes 27/03/15 a horas 06:05 con regreso el mismo día a horas 22:45;

QUE a fojas 07 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 5.442,25;

QUE a fojas 08 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 09/09 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 09 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.442,25 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 10 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 11);

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 5.442,25 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 25/100), en concepto de liquidación de viáticos 1 (un) día a razón de 360,00 p/día (el 27/03/15) \$ 360,00, pasajes vía aérea SALTA-BUENOS AIRES-SALTA (EMPRESA AEROLINEAS ARGENTINAS) \$ 5.082,25, con oportuna rendición de cuentas, a favor del **Dr. ANIBAL ANAQUÍN- PROCURADOR GENERAL (GRUPO A).**-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

Salta, 12 de Febrero de 2.015.-

RESOLUCION Nº: 101/15

Dirección de Contrataciones

Gobierno de la Ciudad de Salta.-

REF: EXPEDIENTE Nº X2005019506

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "TECNOTRANS SRL." con domicilio en Calle 97, Victorino De La Plaza 1140 – Villa Linch – San Martín, Provincia de B.s.A.s.; Domicilio Especial: Av. Uruguay Nº 460, block 10, piso: 4º, de la Provincia de

Salta, solicita la actualización de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la actualización de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 07/09 rola copia Certificada del Contrato Social de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el Registro DE INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA: NUMERO: 5.869, DEL LIBRO N° 96, TOMO: - DE SRL., REF: CONSTITUCIÓN, con fecha, 30 de Junio de 1.992, Provincia de B.s.A.s., duración de la Sociedad, 50 años;

Que a fs. 10/15 rola copia Certificada de la Modificación del Contrato Social, de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el Registro DE INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA: NUMERO: 5.425, DEL LIBRO N° 105, TOMO: -, DE SRL., REF: CESION DE CUOTAS, AUMENTO DEL CAPITAL, DESIGNACION DE GERENTE, MODIFICACION DEL CONTRATO, con fecha 04 de Julio de 1.996;

Que a fs 97 rola formulario CM 02, Convenio Multilateral – Jurisdicción Salta;

Que a fs. 134/137 rola la Habilitación Municipal, del comercio emitida por la Municipalidad de General San Martín, fecha de vencimiento hasta que dure la Sociedad, para el Rubro: SEMAFOROS – ALUMBRADO – SEÑALIZACIÓN - PINTURA;

Que a fs. 143 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 11 DE MARZO DE 2015;

Que a fs. 144/158 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. De Rosa Silvio Jorge Luis., certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/12/2.015, debiendo actualizar la información sobre la situación Patrimonial de la Sociedad inmediatamente al vencimiento del último balance;

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**EL SUB SECRETARIO DE PLANIFICACION
Y CONTROL ECONOMICO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la actualización en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "TECNOTRANS SRL., CUIT.: 30-65440517-0, DOMICILIO: CALLE 97, VICTORINO DE LA PLAZA 1140 – VILLA LINCH – SAN MARTÍN, PROVINCIA de B.s.A.s.; Domicilio Especial: Av. Uruguay N° 460, block 10, piso: 4°, de la Provincia de Salta

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **2.351 (Dos Mil Trescientos Cincuenta y Uno)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/12/2.015, fecha en la cual deberá renovarse el Balance General y actualizar la restante documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

CAMPONOVO

Salta, 09 de Marzo de 2.015.-

RESOLUCION N°: 138/15

Dirección de Contrataciones

Gobierno de la Ciudad.-

REF: EXPEDIENTE N° 37328-SG-2011

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "Lisi, Bruno Esteban", con domicilio en Islas Malvinas N° 114, de la ciudad de Salta.; renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 04 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 56 rola la Habilitación Municipal, del comercio emitida por la Municipalidad de Salta, con fecha de vencimiento el 31/07/2.016, para el Rubro: VENTA DE TROFEOS;

Que a fs. 57 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 69 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 72/77 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Córdoba, Vicente Omar, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 28/02/2.016;

Que a fs. 78 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 16 DE MARZO DE 2015;

Que a fs. 79 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de LISI, BRUNO ESTEBAN, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 01 vuelta el solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE CONTRATACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "LISI, BRUNO ESTEBAN", C.U.I.T.: 20-30637873-3, con domicilio en Islas Malvinas N° 114, de la ciudad de Salta

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **2.547 (Dos Mil Quinientos Cuarenta y Siete)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 28/02/2.016, fecha en la cual actualizar la documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 13 de Marzo de 2.015.-

RESOLUCIÓN N° 142/15

REF.: Expte. N° 013590-SG-15. -

C. DIRECTA N° 316/15 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 0604/2015, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por dos presentaciones de la Banda "FOLVAGUEN BAND", con una duración de 40 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 15 y 22 de Marzo del corriente año, en el Anfiteatro del Parque San Martín, a realizarse dentro del marco del Programa "Con Cultura Salta es mas Linda", a partir de horas 17:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma MARTÍN MARTOS, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada; y a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendadas por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs 08 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 8.000,00**;

Que a fs. 10 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 11 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 15 Días C.F.C."**;

Que a fs 12 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **MARTÍN MIGUEL JESÚS MARTOS**, en representación de la Banda "FOLVAGUEN BAND", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al

ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por dos presentaciones de la Banda "FOLVAGUEN BAND", con una duración de 40 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 604/2015 con un presupuesto oficial de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **MARTÍN MIGUEL JESÚS MARTOS – CUIT N° 20-27493071-4**, en representación de la Banda "FOLVAGUEN BAND", por el monto de **\$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 18 de Marzo de 2.015.-

RESOLUCION N°: 159/15

Dirección de Contrataciones

Gobierno de la Ciudad.-

REF: EXPEDIENTE N° 1119-SG-2015

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma **"ESTACION DE SERVICIO "EL CHANGO SRL"**, con domicilio en Av. Paraguay esquina Bélgica de la ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 19 / 24 rola copia autenticada del Contrato Social de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el **JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 536, ASIENTO: 5222, DEL LIBRO N° 08 DE SRL., REF: CONSTITUCIÓN**, con fecha, 25 de Junio de 1.991, duración de la Sociedad 50 años;

Que a fs. 08 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 04 DE MAYO DE 2015;

Que a fs. 09 y 10 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de los socios, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o el vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 14 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 17 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 25/40 rola copia autenticada el Estado de la Situación Patrimonial del solicitante, firmado por la C.P.N. Cornejo Cabanillas Veronica, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 31/06/2.015;

Que a fs. 42 rola la Habilitación Municipal del comercio, emitida por la Municipalidad de Salta, con fecha de vencimiento el 29/08/2.017, para el Rubro: EXPENDIO DE COMBUSTIBLES, LIQUIDO Y GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC), LUBRICENTRO Y VTA DE LUBRICANTES ENVASADOS, BAR, CONFITERIA, DESPENSAS (DOS), SERVICIO DE AIRE GRATUITO;

Que a fs. 44 rola Constancia de C.B.U. emitida por el Banco Macro de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 01 vuelta el solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "**ESTACION DE SERVICIO "EL CHANGO SRL"**" C.U.I.T.: 30-64422635-9, con domicilio Av. Paraguay esquina Bélgica de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **2744 (Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/06/2.015, fecha en la cual deberá actualizar la restante documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 18 de Marzo de 2015

REF.: Expte. N° 36260-SG-2014 y 36262-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 197/15 – 2° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 163/15

VISTO

La Nota de Pedido N° 3115/2014, solicitada por la Subsecretaría de Control Comercial, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición de 4 (cuatro) Cubiertas para Auto (Dominio EEI 240) y 8 (ocho) Cubiertas para Camionetas (Dominio FYQ 860 y 861), con Alineado y Balanceo, pertenecientes a la mencionada dependencia;

Que a fs. 50 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14;

Que a fs. 50 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **20.473,40** para afrontar el presente gasto;

Que a fs. 52 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 53 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 54 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil);**

Que habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el día 05/03/15, a horas 11:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las Firms **LAROCCA SALTA NEUMÁTICOS S.A. y MARTINEZ NEUMÁTICOS**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs.66, obrando cuadro comparativo a fs. 73 a 75;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 77 emitido por la dependencia solicitante surge que la firma **LAROCCA SALTA NEUMÁTICOS S.A.** se ajusta a las necesidades requeridas;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, por menor precio total de cotización, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 4 (cuatro) Cubiertas para Auto (Dominio EEI 240) y 8 (ocho) Cubiertas para Camionetas (Dominio FYQ 860 y 861), solicitado mediante Nota de Pedido N° 3115/2014, con un presupuesto oficial de \$ 20.473,40 (Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 40/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 6 del Decreto 1196/14, la oferta presentada por la Firma **LAROCCA SALTA NEUMÁTICOS S.A., CUIT N° 30-70986670-9**, por la suma de \$ 20.440,00 (Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 19 de Marzo de 2015.-

REF.: Expte. N° 15324-SG-2015

C. DIRECTA N° 361/15.-

RESOLUCIÓN N° 164 / 15

VISTO

La Nota de Pedido N° 695/15, solicitado por la Secretaria de Turismo y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "**Contratación por el Servicio de Alojamiento (una habitación doble matrimonial y 2 habitaciones singles)**", por dos noches, con fecha de ingreso el 21/03/2015 y fecha de salida 23/03/2015, las mismas serán destinadas a disertantes de la jornada sobre Síndrome de Asperger, que se llevará a cabo en nuestra Ciudad.

Que a fs. 22, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8º, inciso b) Dcto. 1196/14, autorizándose a fs. 22 vuelta el monto estimado de **\$ 2.220,00 (Pesos Dos Mil Doscientos Veinte con 00/100)**, para afrontar el presente gasto.

Que a fs. 24, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 25, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 26, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado por el Art. 06, del Decreto 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo... (Art. 12 Ley 6838) ... Para las contrataciones correspondientes a bienes y/o servicios cuyo presupuesto oficial sea menor a \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), sus adquisiciones podrán formalizarse con la sola presentación a la Unidad Contratante de 3 (tres) presupuestos y adjudicados al de menor valor**".-

Que de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior y realizado el análisis de los diez (10) presupuestos presentados en el expediente de referencia **Hoteles la Giralda de Luis Sergio Olivera, Casa del Peregrino, Hotel Florida de Canyo Construcciones S.R.L., Hotel Salka Salta Argentina, Casa Real Salta, Posadas Las Farolas, Apart Nubes de Salta, Aldaba Hotel y Hostal Loreyna**, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **HOTELES LA GIRALDA DE LUIS SERGIO OLIVERA**, por cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado y ser asimismo el de menor precio; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido.

Que atento a la presente modalidad de contratación y dada la fecha para la cual se requiere el servicio, la dependencia solicitante deberá corroborar Certificado de Habilitación Municipal vigente de la firma adjudicataria, previo a la prestación efectiva del mismo.

POR ELLO**LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "**Contratación por el Servicio de Alojamiento (una habitación doble matrimonial y 2 habitaciones singles)**", por dos noches, con fecha de ingreso el 21/03/2015 y fecha de salida 23/03/2015, las mismas serán destinadas a disertantes de la jornada sobre Síndrome de Asperger, que se llevará a cabo en nuestra Ciudad; solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura, en la Nota de Pedido N° 695/15, con un presupuesto oficial de \$ 2.220,00 (Pesos Dos Mil Doscientos Veinte con 00/100).

Artículo 2º: Adjudicar la totalidad de la oferta presupuestada en la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 06 del Decreto 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Dcto. 931/96, a la firma **HOTELES LA GIRALDA DE LUIS SERGIO OLIVERA, C.U.I.T. N° 20-20103147-9**, por el monto total de \$ 2.220,00 (Pesos Dos Mil Doscientos Veinte con 00/100) con la condición de pago: Contado C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado

Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Informar a la Subsecretaría de Marketing y Promoción Turística, que deberá: verificar el Certificado de Habilitación Municipal vigente de la firma adjudicataria, previo a la prestación efectiva del servicio requerido.-

Artículo 5º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 20 de Marzo de 2.015.-

RESOLUCIÓN N° 166/15**REF.: Expte. N° 017171-SG-15.-****C. DIRECTA N° 370/15 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -****VISTO**

La Nota de Pedido N° 00777/2015, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por cuatro (4) actuaciones del grupo de Cumbia BARRANQUILLA, de una duración de 60 minutos cada uno, conforme el siguiente cronograma: el día 21 de Marzo del corriente año en Centro Vecinal del Barrio Escalabrini Ortiz, sito en Manzana I Lote 21, a partir de horas 17:30; el día 27 de Marzo en el Centro Vecinal de 20 de Junio, sito en calle Márquez Miranda esquina Márquez Medina, a partir de horas 19:00; el día 01 de Abril en el Centro Vecinal de de Villa San Antonio, sito en calle 16 de Septiembre N° 150, a partir de horas 20:00; y el día 04 de Abril en el Centro Vecinal de Barrio La Unión, sito en Manzana 381 "B" Lote 6, a partir de horas 20:00; las cuales se realizarán en el marco del Programa de Asistencia Cultural a los Barrios. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma PATRICIA KARINA CARRANZA, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada; y a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida, refrendado por el Secretario de Turismo y Cultura;

Que a fs. 07 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8º del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 20.000, 00**;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 10 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 Días C.F.C.**";

Que a fs. 11 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **PATRICIA KARINA CARRAZANA**, en representación del grupo de Cumbia "**BARRANQUILLA**", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO**LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por cuatro (4) actuaciones del grupo de Cumbia BARRANQUILLA, de una duración de 60 minutos cada uno, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 00777/2015 con un presupuesto oficial de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **PATRICIA KARINA CARRAZANA - CUIT N° 23-24697686-4**, en representación del grupo de Cumbia "**BARRANQUILLA**", por el monto de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 25 de Marzo de 2015

REF.: Expte. N° 73121-SG-2014.-
C. DIRECTA N° 120/15.-
RESOLUCIÓN N° 168/15

VISTO

La Nota de Pedido N° 2951/2014, solicitada por la Dirección General Legal y Técnica dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde al Servicio de 8.500 fotocopias, destinado a la dependencia solicitante;

Que a fs. 11 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14;

Que a fs. 11 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 2.975,00 para afrontar el presente gasto;

Que a fs. 13 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2015;

Que a fs. 14 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 15 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**";

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 30/01/15, a horas 10:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **FOTOCOPIAS BUGS BUNNY de ELIAS HUMBERTO JUÁREZ**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 20;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 27 emitido por la dependencia solicitante surge que la firma BUGS BUNNY no reúne los requisitos exigidos invocando cuestiones de distancia y disponibilidad horaria, sugiriendo un nuevo llamado a Contratación Directa;

Que a fs. 28 la Dirección de Contrataciones Directas, previa aclaración de domicilio y sucursales con que cuenta la firma oferente, solicitó a la Dependencia requirente rectifique o ratifique el mencionado informe, rolando a fs. 29 y 31 la ratificación del mismo por parte de la Dirección General de Legal y Técnica;

Que salvado el inconveniente de la distancia, subsistiría la necesidad de cubrir el servicio en horario de 8 a 17 horas por lo que se procedió a notificar a la Firma BUGS BUNNY, conforme cédula obrante a fs. 32 para que informe el horario de atención al público en la sucursal ubicada en el Tribunal Administrativo de Faltas del Centro Cívico Municipal;

Que si bien la Firma BUGS BUNNY a la fecha no informó el horario de atención requerido, obra antecedente en ésta Dirección de los distintos horarios y sucursales de la mencionada firma en virtud de nota presentada en fecha Junio del 2012, la cual se agrega al presente expediente, por lo que habiendo la dependencia requirente agregado el horario como requisito o condición de contratación, ésta Dirección General considera conveniente declarar Fracasado el primer llamado y convocar un nuevo llamado con las nuevas condiciones manifestadas por la dependencia requirente.

POR ELLO**LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO el Primer Llamado de la presente Contratación por los argumentos vertidos.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR al oferente lo resuelto por ésta Dirección.

ARTÍCULO 3°: CONVOCAR un Segundo Llamado incorporando las nuevas bases y condiciones manifestadas por la dependencia requirente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

SALTA, 02 de marzo de 2015.-

RESOLUCION N° 082.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 012228-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la contratación de la obra: "**CORDON CUNETA Y BADEN DE HORMIGON EN CALLE S. ORTIZ Y QUINQUELA MARTIN DEL BARRIO SCALABRINI ORTIZ**", y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "CORDON CUNETA Y BADEN DE HORMIGON EN CALLE S. ORTIZ Y QUINQUELA MARTIN DEL BARRIO SCALABRINI ORTIZ"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de 193.800,00 (Pesos Noventa y Tres Mil Ochocientos con 00/100);

QUE a fs. 03 el área que corresponde adjunta en 100 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14883 Anexo VIII inc. 3 A;

QUE tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográfico con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y ofrecimientos del medio, por razones de oportunidad, merito y conveniencia (Art. 3 inc. 5, 3° párrafo Dcto. Reglamentario N° 931/96);

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondientes a la categoría de peón ayudante del convenio colectivo de la construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola Dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: "**CORDON CUNETA Y BADEN DE HORMIGON EN CALLE S. ORTIZ Y QUINQUELA MARTIN DEL BARRIO SCALABRINI ORTIZ**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de 193.800,00 (Pesos Noventa y Tres Mil Ochocientos con 00/100); en 100 fs., de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Subsecretaría de Contrataciones** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

SALTA, 03 de marzo de 2015.-

RESOLUCION N° 083.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 011793-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la: "**PREPARACIÓN DE PAQUETE ESTRUCTURAL PARA EJECUCIÓN DE PAVIMENTOS ASFALTICO EN B° NORTE GRANDE**", cuyo

presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.124.400,00 (Pesos Un Millón Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos con 00/100);

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PREPARACIÓN DE PAQUETE ESTRUCTURAL PARA EJECUCIÓN DE PAVIMENTOS ASFALTICO EN B° NORTE GRANDE"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.124.400,00 (Pesos Un Millón Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos con 00/100);

QUE a fs. 09 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondientes a la categoría de peón ayudante del convenio colectivo de la construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola Dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: "**PREPARACIÓN DE PAQUETE ESTRUCTURAL PARA EJECUCIÓN DE PAVIMENTOS ASFALTICO EN B° NORTE GRANDE**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.124.400,00 (Pesos Un Millón Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos con 00/100); en 70 fs., de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Subsecretaría de Contrataciones** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

SALTA, 02 de Marzo de 2015.-

RESOLUCION N° 084.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 011791-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la contratación de la obra: "**REFACCIONES EN LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 240.248,61 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 61/100);

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "REFACCIONES EN LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 240.248,61 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 61/100);

QUE a fs. 03 el área que corresponde adjunta en 72 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondientes a la categoría de peón ayudante del convenio colectivo de la construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola Dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: "**REFACCIONES EN LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 240.248,61 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 61/100); en 72 fs., de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Subsecretaría de Contrataciones** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaría de Contrataciones de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

 SALTA, 03 de Marzo de 2015.-
RESOLUCION N° 085.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 011792-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la contratación de la obra: "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN BARRIO SAN SILVESTRE**", y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN BARRIO SAN SILVESTRE"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.900,00 (Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos con 00/100);

QUE a fs. 03 el área que corresponde adjunta en 69 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14883 Anexo VIII inc. 2 A;

QUE tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográfico con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y ofrecimientos del medio, por razones de oportunidad, merito y conveniencia (Art. 3 inc. 5, 3° párrafo Dcto. Reglamentario N° 931/96);

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondientes a la categoría de peón ayudante del convenio colectivo de la construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola Dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN BARRIO SAN SILVESTRE**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.900,00 (Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos con 00/100); en 69 fs., de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

 SALTA, 03 de Marzo de 2015.-
RESOLUCION N° 086.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 012721-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la contratación de la obra: "**PREPARACION DE PAQUETE ESCRUTURAL PARA EJECUCION DE PAVIEMNTOS ASFALTICOS EN CALLE ARGENTINO MEDINA Y ALEDAÑOS**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de 193.500,00 (Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos con 00/100);

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: PREPARACION DE PAQUETE ESCRUTURAL PARA EJECUCION DE PAVIEMNTOS ASFALTICOS EN CALLE ARGENTINO MEDINA Y ALEDAÑOS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de 193.500,00 (Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos con 00/100);

QUE a fs. 3 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14883 Anexo VIII inc. 2 B;

QUE tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográfico con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y

ofrecimientos del medio, por razones de oportunidad, merito y conveniencia (Art. 3 inc. 5, 3° párrafo Dcto. Reglamentario N° 931/96);

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondientes a la categoría de peón ayudante del convenio colectivo de la construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola Dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **PREPARACION DE PAQUETE ESCTRUTURAL PARA EJECUCION DE PAVIEMTOS ASFALTICOS EN CALLE ARGENTINO MEDINA Y ALEDAÑOS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de 193.500,00 (Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos con 00/100); en 70 fs., de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

SALTA, 03 de Marzo de 2015.-

RESOLUCION N° 087.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 012222-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la contratación de la obra: **PREPARACION DE PAQUETE ESCTRUTURAL PARA EJECUCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN B° LAMADRID**,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PREPARACION DE PAQUETE ESCTRUTURAL PARA EJECUCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN B° LAMADRID"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.730,00 (Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Treinta con 00/100);

QUE a fs. 3 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14883 Anexo VIII inc. 2 B;

QUE tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el

procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográfico con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y ofrecimientos del medio, por razones de oportunidad, merito y conveniencia (Art. 3 inc. 5, 3° párrafo Dcto. Reglamentario N° 931/96);

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondientes a la categoría de peón ayudante del convenio colectivo de la construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola Dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **"PREPARACION DE PAQUETE ESCTRUTURAL PARA EJECUCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN B° LAMADRID"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.730,00 (Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Treinta con 00/100); en 70 fs., de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

SALTA, 03 de Marzo de 2015.-

RESOLUCION N° 088.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 012711-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la contratación de la obra: **PREPARACION DE PAQUETE ESCTRUTURAL PARA EJECUCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN B° SCALABRINI ORTIZ, y**

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: PREPARACION DE PAQUETE ESCTRUTURAL PARA EJECUCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN B° SCALABRINI ORTIZ**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.600,00 (Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos con 00/100);

QUE a fs. 03 el área que corresponde adjunta en 71 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14883 Anexo VIII inc. 2 B.

QUE tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográfico con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y ofrecimientos del medio, por razones de oportunidad, merito y conveniencia (Art. 3 inc. 5, 3° párrafo Dcto. Reglamentario N° 931/96);

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondientes a la categoría de peón ayudante del convenio colectivo de la construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola Dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **"PREPARACION DE PAQUETE ESTRUCTURAL PARA EJECUCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN B° SCALABRINI ORTIZ"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.600,00 (Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos con 00/100); en 71 fs., de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

SALTA, 03 de Marzo de 2015.-

RESOLUCION N° 089.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 013831-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la contratación de la obra: **PROVISION Y COLOCACION DE NUEVOS NOMENCLADORES DE CALLES EN B° CIUDAD VALDIVIA**, y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: PROVISION Y COLOCACION DE NUEVOS NOMENCLADORES DE CALLES EN B° CIUDAD VALDIVIA**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 176.400,00 (Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100);

QUE a fs. 03 el área que corresponde adjunta en 71 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14883 Anexo VIII inc. 8 A;

QUE tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográfico con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y ofrecimientos del medio, por razones de oportunidad, merito y conveniencia (Art. 3 inc. 5, 3° párrafo Dcto. Reglamentario N° 931/96);

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondientes a la categoría de peón ayudante del convenio colectivo de la construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola Dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión; lo cual es compartido por la Dirección General de Asuntos Legales;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **PROVISION Y COLOCACION DE NUEVOS NOMENCLADORES DE CALLES EN B° CIUDAD VALDIVIA**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 176.400,00 (Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100); en 71 fs., de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

SALTA, 03 de Marzo de 2015.-

RESOLUCION N° 090.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 013076-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la contratación de la obra: **PLAZA HERNAN FIGUEROA REYES – OBRAS COMPLEMENTARIAS**, y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: PLAZA HERNAN FIGUEROA REYES – OBRAS COMPLEMENTARIAS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 168.501,45 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Quinientos Uno con 45/100);

QUE a fs. 03 el área que corresponde adjunta en 72 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14883 Anexo VIII inc. 8H;

QUE tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográfico con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y ofrecimientos del medio, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia (Art. 3 inc. 5, 3° párrafo Dcto. Reglamentario N° 931/96);

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondientes a la categoría de peón ayudante del convenio colectivo de la construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola Dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **PLAZA HERNAN FIGUEROA REYES – OBRAS COMPLEMENTARIAS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 168.501,45 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Quinientos Uno con 45/100); en 72 fs., de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Subsecretaría de Contrataciones** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaría de Contrataciones de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

SALTA, 03 de Marzo de 2015.-
RESOLUCION N° 091.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 013087-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la contratación de la obra: **REFACCIONES EN CANCHON MUNICIPAL**; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: REFACCIONES EN CANCHON MUNICIPAL**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 42.774,14 (Cuarenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 14/100);

QUE a fs. 03 el área que corresponde adjunta en 100 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14883 Anexo VIII inc. 3 A;

QUE tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los

principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográfico con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y ofrecimientos del medio, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia (Art. 3 inc. 5, 3° párrafo Dcto. Reglamentario N° 931/96);

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondientes a la categoría de peón ayudante del convenio colectivo de la construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola Dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **REFACCIONES EN CANCHON MUNICIPAL**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 42.774,14 (Cuarenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 14/100); en 65 fs., de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Subsecretaría de Contrataciones** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaría de Contrataciones de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

SALTA, 03 de Marzo de 2015.-
RESOLUCION N° 092.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 013101-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la contratación de la obra: **"PROVISION E INSTALACION DE UN KITS DE JUEGOS PARA LA SALUD EN PLAZA DR. JOSE VICENTE SOLA"**, y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PROVISION E INSTALACION DE UN KITS DE JUEGOS PARA LA SALUD EN PLAZA DR. JOSE VICENTE SOLA"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 78.262,96 (Pesos Setenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Dos con 96/100);

QUE a fs. 03 el área que corresponde adjunta en 66 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14883 Anexo VIII inc. 3 A;

QUE tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográfico con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y ofrecimientos del medio, por razones de oportunidad, merito y conveniencia (Art. 3 inc. 5, 3° párrafo Dcto. Reglamentario N° 931/96);

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondientes a la categoría de peón ayudante del convenio colectivo de la construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola Dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **"PROVISION E INSTALACION DE UN KITS DE JUEGOS PARA LA SALUD EN PLAZA DR. JOSE VICENTE SOLA"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 78.262,96 (Pesos Setenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Dos con 96/100); en 66 fs., de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Subsecretaría de Contrataciones** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

SALTA, 03 de Marzo de 2015.-

RESOLUCION N° 093.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 011788-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la contratación de la obra: **MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° COSTA AZUL**; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° COSTA AZUL**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.700,00 (Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos con 00/100);

QUE a fs. 03 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE la descripción de la Obra se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14883 Anexo VIII inc. 2 A;

QUE tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográfico con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y ofrecimientos del medio, por razones de oportunidad, merito y conveniencia (Art. 3 inc. 5, 3° párrafo Dcto. Reglamentario N° 931/96);

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondientes a la categoría de peón ayudante del convenio colectivo de la construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola Dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: **MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° COSTA AZUL**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.700,00 (Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos con 00/100); en 70 fs., de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Subsecretaría de Contrataciones** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 03 de Marzo de 2015.-

RESOLUCION N° 094.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 002574-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD CON DESTINO AL CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 15.186,80 (Pesos Quince Mil Ciento Ochenta y Seis con 80/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el área que solicita la contratación, adjunta Formulario Propuesta que regirá la misma;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de la Secretaria de Ambiente,

Obras y Servicios Públicos, la que considera que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión; lo cual es compartido por la Dirección General de Asuntos Legales;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Formulario de Propuesta para el cual se solicita la: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD CON DESTINO AL CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 15.186,80 (Pesos Quince Mil Ciento Ochenta y Seis con 80/100).-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 03 de Marzo de 2015.-

RESOLUCION N° 095.-

REFERENCIA: EXPEDIETE N° 001194-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE PINTURAS DE: PASEO DE ARZOBISPO, PLAZA 9 DE JULIO, PLAZA BELGRANO, PLAZA GUEMES, PLAZA EVA PERON, PLANTA FIJA HORMIGONERA, EDIFICIO MUNICIPAL EN CALLE ALSEMO ROJO N° 41, REJA DEL MONUMENTO ARENALES Y 20 DE FEBRERO", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 90.513,84 (Pesos Noventa Mil Quinientos Trece con 84/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el área que solicita la contratación, adjunta Formulario Propuesta que registrará la misma;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de Construcción;

QUE a esta adquisición se le aplica las disposiciones del art. 91 del Dcto. 931/96

QUE la descripción de la Obra para la cual se requiere la presente adquisición se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Obras de Arquitectura Varias 8D;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, la que considera que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión; lo cual es compartido por la Dirección General de Asuntos Legales;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Formulario de Propuesta para el cual se solicita la: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE PINTURAS DE: PASEO DE ARZOBISPO, PLAZA 9 DE JULIO, PLAZA BELGRANO, PLAZA GUEMES, PLAZA EVA PERON, PLANTA FIJA HORMIGONERA, EDIFICIO MUNICIPAL EN CALLE ALSEMO ROJO N° 41, REJA DEL MONUMENTO ARENALES Y 20 DE FEBRERO", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 90.513,84 (Pesos Noventa Mil Quinientos Trece con 84/100).-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 03 de Marzo de 2015.-

RESOLUCION N° 096.-

REFERENCIA: EXPEDIETE N° 001521-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la: "ADQUISICIÓN DE 30 TONELADAS DE ASFALTO PLASTICO N° 1 PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS DE SELLADO DE JUNTAS Y/O FISURAS EN PAVIMENTO DE HORMIGON O CARPETAS ASFALTICAS EN DIVERSAS ARTERIAS DE LA CIUDAD", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 529. 619,10 (Pesos Quinientos Veintinueve Mil Seiscientos Diecinueve con 10/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el área que solicita la contratación, adjunta Formulario Propuesta que registrará la misma;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, la que considera que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión; lo cual es compartido por la Dirección General de Asuntos Legales;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Formulario de Propuesta para el cual se solicita la: " ADQUISICIÓN DE 30 TONELADAS DE ASFALTO PLASTICO N° 1 PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS DE SELLADO DE JUNTAS Y/O FISURAS EN PAVIMENTO DE HORMIGON O

CARPETAS ASFALTICAS EN DIVERSAS ARTERIAS DE LA CIUDAD", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 529.619,10 (Pesos Quinientos Veintinueve Mil Seiscientos Diecinueve con 10/100).-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 03 de Marzo de 2015.-

RESOLUCION N° 097.-

REFERENCIA: EXPEDIETE N° 001153-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la: **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS (CUBIERTAS, CAMARA Y PROTECTORES) DESTINADOS AL ARREGLO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS MOVILES PERTENECIENTES A LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 381.880,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Ochenta con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el área que solicita la contratación, adjunta Formulario Propuesta que registrará la misma;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 9 del Decreto Reglamentario N° 931/96 y de la Ley N° 6838, al exceder la suma de \$ 75.000,00;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, la que considera que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta – Licitación Publica- de la adquisición en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Formulario de Propuesta para el cual se solicita la: **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS (CUBIERTAS, CAMARA Y PROTECTORES) DESTINADOS AL ARREGLO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS MOVILES PERTENECIENTES A LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 381.880,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Ochenta con 00/100) en 01 fs., de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

Salta, 03 de Marzo de 2015.-

RESOLUCION N° 098.-

REFERENCIA: EXPEDIETE N° 001151-SG-2015.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita el pedido de materiales: **"ADQUISICIÓN DE BOMBA HIDRULICA PARA LA MAQUINA MOTONIVELADORA, INT. MIN – 4"**, para la planta fija hormigonera de la Subsecretaria de Obras Publicas, para realizar tareas de nivelación y mantenimiento de calzadas enripiadas en los Barrios: V° Aida, La Angostura, Portal de Güemes, Constitución y Autódromo, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 51.033,50 (Pesos Cincuenta y Un Mil Treinta y Tres con 50/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el área que solicita la contratación, adjunta Formulario Propuesta que registrará la misma;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de Construcción;

QUE esta Adquisición se le aplica las disposiciones del art. 91 del Dcto. 931/96

QUE la descripción de la Obra para la cual se requiere la presente adquisición de los materiales ya nombrados se encuentra dentro de lo estipulado en la Ordenanza 14.883 Obras Civiles Varias 8B;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Coordinación Legal de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, la que considera que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión; lo cual es compartido por la Dirección General de Asuntos Legales;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Formulario de Propuesta para el cual se solicita la: **ADQUISICIÓN DE BOMBA HIDRULICA PARA LA MAQUINA MOTONIVELADORA, INT. MIN – 4"**, para la planta fija hormigonera de la Subsecretaria de Obras Publicas, para realizar tareas de nivelación y mantenimiento de calzadas enripiadas en los Barrios: V° Aida, La Angostura, Portal de Güemes, Constitución y Autódromo, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 51.033,50 (Pesos Cincuenta y Un Mil Treinta y Tres con 50/100),.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

SALTA, 03 de Marzo de 2.015.-

RESOLUCION N° 099.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 072956-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, dando origen al Sumario Administrativo N° 3206/13 y considerando las distintas actuaciones obrantes; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Director General de Obras Eléctricas eleva nota mediante la cual adjunta el informe producido por el responsable de la seguridad del predio en el que funciona mencionada Dirección, Sr. Daniel Pfaemzeller;

QUE a fojas 05 la Dirección General de Asuntos Legales, considera que debe ordenarse la instrucción del sumario correspondiente con el fin de determinar y deslindar las responsabilidades en que pudieron incurrir los agentes municipales;

QUE, a fs. 11 se cita al agente de seguridad Sr. Daniel Pfaemzeller a fin de que ratifique la denuncia haciendo lo propio a fs. 17;

QUE, se cita a fs. 15 al agente Molina y a fs. 16 se cita al agente Vega, a efectos de que los mencionados presten declaración informativa referente a lo ocurrido el día 03/12/2012;

QUE a fs. 21 se labra acta de incomparencia del agente Molina en razón por lo cual a fs. 31 se imputa al agente mencionado y se lo cita a prestar declaración indagatoria; en el mismo sentido se cita al agente Vega a prestar declaración indagatoria a fs. 38;

QUE a fs. 42/43 se resuelve eximir de responsabilidad al agente Rafael Vega y aplicar sanción de dos días de suspensión sin goce de haberes al agente Martín Molina;

QUE a fs. 52 rola Resolución N° 743/14 en la que se hace efectiva la sanción al agente Molina, siendo notificado de la misma en fecha 16/10/2014;

QUE a fs. 53 el agente Molina presenta nota en la cual solicita se reconsidere la sanción aplicada manifestando que los hechos ocurridos con el guardia de seguridad no fueron así y que esta sanción lo afecta económicamente;

QUE del análisis del recurso interpuesto por el agente Molina, no surge la existencia de agravio ni que haya ofrecido prueba tendiente a probar lo contrario en contra de la Resolución de esta Secretaría N° 743/14;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por el agente Martín Molina atento a lo manifestado en los considerando del presente y hacer efectiva la sanción impuesta mediante Resolución N° 743/14.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón la Sub Secretaria de Obras Públicas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUMARIA

SALTA, 03 de Marzo de 2015.-

RESOLUCION N° 100.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS.-

REFERENCIA:EXPEDIENTE N° 55358-SG-2014.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la LICITACION PUBLICAN° 09/15, convocado para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA LA SUBSECRETARIA DE SANEAMIENTO Y POLITICAS AMBIENTALES", cuyo monto oficial que asciende a la suma de \$ 363.191,00;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 73 y vlt., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

QUE, a fs. 76/78 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 79 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la factibilidad financiera con la modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por un monto total de \$ 363.191,00;

QUE, a fs. 85la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 070/15 aprueba el Formulario Propuesta que registrá el llamado a Licitación Pública; y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$363.191,00;

QUE, de conformidad a lo dispuesto por el Art. N° 101 del decreto N° 931/96, modificado según Decreto N°302/11; corresponde emitir el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS AMBIENTE, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Subsecretaria de Contrataciones de Ambiente, Obras y Servicios Públicos a convocar el llamado a la LICITACION PUBLICA, para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA LA SUBSECRETARIA DE SANEAMIENTO Y POLITICAS AMBIENTALES", por el presupuesto oficial \$ 363.191,00 (Pesos: Trescientos Sesenta y Tres Mil Ciento Noventa y Uno con 00/100) IVA incluido.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR la Comisión de Preadjudicación que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Convocatoria, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- 1) **ING. LAURA IBAÑEZ: Asesora Técnica de la Secretaria de Ambiente, Servicios y Obras Publicas.-**
- 2) **ING.MARIA MERCEDES QUISPE: Directora General de Estudios y Proyectos.-**
- 3) **DRA. SILVANA LORENA ALCOBA: Asesora Legal de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-**
- 4)

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Art. N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación designados en el Art. N° 2, del contenido de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SUAMRIA

Salta, 13 de Febrero de 2015.

RESOLUCION N° 0299/15
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 65.235-FX-2007.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "CLINICA – HOSPITAL CON INTERNACION SIN ELABORACION DE COMIDAS", desarrollado por la firma HOSPITAL PRIVADO TRES CERRITOS S.R.L, C.U.I.T. N° 30-70967686-1, en un establecimiento que gira con el nombre de fantasía "HOSPITAL PRIVADO TRES CERRITOS" sito en Avenida Juan B. Justo N° 93, de esta ciudad.

Artículo 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma HOSPITAL PRIVADO TRES CERRITOS S.R.L, C.U.I.T. N° 30-70967686-1, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 5 de marzo de 2015.

RESOLUCION N°0388/15
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 Ref. Expte. N° 59993-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
 AMBIENTAL
 DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Mediano Impacto Ambiental y Social, a la actividad "restaurante CON ESPECTACULOS" desarrollada por la firma. GREEN DOG S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71457486-4, en un local sito en calle Balcarce N° 926, en esta ciudad.

Art. 2°.- EL proponente deberá presentar por duplicado y copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 26° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá sumar las incumbencias que abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial.N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- En particular, el Informe presentado debe hacer hincapié en los **Impactos Sociales** que pueda generar la actividad desarrollada en ese lugar, y las acciones a tomar y el plan de gestión para mitigarlos.

Art. 3°.- NOTIFICAR a la firma GREEN DOG S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71457486-4, la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Zuñiga

Salta, 9 de marzo de 2015

RESOLUCION N° 0389/15
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 38318-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
 AMBIENTAL**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
 - Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica); y así también de los resultados de los planes de gestión ambiental propuestos en el Estudio/Informe anterior, haciendo referencia los resultados de las mediciones tomadas relacionadas a las corrientes de desechos, al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas, y a medidas alternativas en caso de no haberse podido cumplir o de no haber resultado eficaces.**

Art. 2°.- NOTIFICAR al Sr. **BULACIO DIEGO ARMANDO, D.N.I. N° 28.756.666**, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

Zuñiga

Salta, 9 de marzo de 2015

RESOLUCION N° **0390/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 73958-SG-2013
Catastro N° 3356 - 3357

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Edificio Educativo – Nivel Terciario**", de propiedad de Instituto Superior Del Milagro S.R.L. - domicilio en calle Alvarado N°951 de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 3356 - 3357, sección E, manzana 5, parcela 13-14, ubicado en calle Alvarado N° 1.164, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático**:

- **Un Estudio de Impacto Ambiental y Social de las etapas a ejecutar del proyecto de Obra**, acorde a lo descripto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745. **Se deberá tener en cuenta especialmente el aspecto concerniente al estacionamiento para los futuros usuarios del local, teniendo en cuenta el compromiso de contar con un Contrato de Locación con una Playa de Estacionamiento cercana;**
 - Se deberá incorporar dentro del ESIAS, por la etapa de Demolición ya efectuada, , un **Informe de Auditoría Ambiental y Social** acorde al art. 26° de la Ordenanza N° 12.745 en donde se contemple como mínimo:
 1. Si se realizó algún tipo de relevamiento de los inmuebles vecinos, y qué medidas se tomaron a partir de sus resultados.
 2. Si se informó a los vecinos del proyecto acerca de las tareas a realizar, abriendo un canal de comunicación ante cualquier eventualidad.
 3. Si se tomaron medidas con respecto al Particulado, los ruidos y vibraciones que produce esta etapa de la obra, teniendo en cuenta el impacto sobre el tránsito vehicular, peatonal, y los vecinos del inmueble demolido.
 4. Que impactos ambientales – sociales generó esta etapa y cuáles fueron las medidas de mitigación/compensación aplicadas en cada caso, y quien fue el responsable de ello.
- Además deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos::
- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
 - Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

• En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

• El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

• Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

• Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

• El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano, el paisaje y al patrimonio arquitectónico".

• Asimismo, deberá hacerse referencia en el Documento técnico presentado, a las etapas de la obra referentes a la provisión de los servicios (luz, agua, Gas, otros), mencionando a modo general las etapas de ejecución de estas pequeñas obras y el análisis de los potenciales impactos que generarán con sus respectivas acciones de prevención/mitigación.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR al Instituto Superior del Milagro S.R.L. C.U.I.T. N° 33-70948296-9, la presente Resolución.

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Zuñiga

Salta, 09 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° 0391/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22796/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad LAVANDERIA - TINTORERIA, presentada por el Sr. JUAN PABLO GARCIA HAMASAKI, D.N.I. N° 26,898,243, desarrollada en un local sito en Calle GRAL. ALVARADO N° 954, catastro N° 809 de la

ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. JUAN PABLO GARCIA HAMASAKI, D.N.I. N° 26,898,243 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-58014 correspondiente a la actividad LAVANDERIA - TINTORERIA, código de actividad N° 952028 a desarrollarse en el local sito en Calle GRAL. ALVARADO N° 954, catastro N° 809 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. JUAN PABLO GARCIA HAMASAKI la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

Zuñiga

Salta, 09 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° 0392/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20910-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad PANADERIA - PASTERIA, código de actividad N° 621080 - 311715 - 311723 - 311731, desarrollada por la Sra. MARIANA LORENA MANGINI BLAZQUEZ, en un local sito en Avenida JUAN B. JUSTO N° 100, catastro N° 140110 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad PANADERIA - PASTERIA, presentada por la Sra. MARIANA LORENA MANGINI BLAZQUEZ D.N.I. 27,972,066, desarrollada en un local sito en Avenida JUAN B. JUSTO N° 100, catastro N° 140110 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. MARIANA LORENA MANGINI BLAZQUEZ, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-75014 correspondiente a la actividad PANADERIA - PASTERIA, código de actividad N° 621080 - 311715 - 311723 - 311731 a desarrollarse en el local sito en Avenida JUAN B. JUSTO N° 100, catastro N° 140110 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIANA LORENA MANGINI BLAZQUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 09 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° 0393/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 73187-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AUTOSERVICIO CON CAMARA FRIGORIFICA (2) AUXILIAR**, código de actividad N° 624403, desarrollada por la **Sra. VERONICA RUTH ROMERO**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 2195**, catastro N° 5959 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AUTOSERVICIO CON CAMARA FRIGORIFICA (2) AUXILIAR**, presentada por la **Sra. VERONICA RUTH ROMERO D.N.I. 21,313,331**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 2195**, catastro N° 5959 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. VERONICA RUTH ROMERO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75015** correspondiente a la actividad **AUTOSERVICIO CON CAMARA FRIGORIFICA (2) AUXILIAR**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 2195**, catastro N° 5959 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. VERONICA RUTH ROMERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 09 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° 0394/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225621/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE ALQUILER DE DEPARTAMENTOS - APART HOTEL**, código de actividad N° 632015 - 831018 -920010, desarrollada por la firma **ALEF S.R.L., CUIT N° 30-70939057-7**, en un local sito en **Pasaje BENJAMIN ZORRILLA N° 145**, catastro N° 2837 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE ALQUILER DE DEPARTAMENTOS - APART HOTEL**, presentada por la **Sra. DALMIRA ADELINA CENTENO**, desarrollada en un local sito en **Pasaje BENJAMIN ZORRILLA N° 145**, catastro N° 2837 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ALEF S.R.L., CUIT N° 30-70939057-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75016** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE ALQUILER DE DEPARTAMENTOS - APART HOTEL**, código de actividad N° 632015 -831018 -920010 a desarrollarse en el local sito en **Pasaje BENJAMIN ZORRILLA N° 145**, catastro N° 2837 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. DALMIRA ADELINA CENTENO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 09 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° 0395/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229715/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANIFICADORA - PASTERERIA - ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **FERNANDO MARTIN BUDONNET**, D.N.I. N° **17,784,185**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1911**, catastro N° **115208** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FERNANDO MARTIN BUDONNET**, D.N.I. N° **17,784,185** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62587** correspondiente a la actividad **PANIFICADORA - PASTERERIA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621080 - 311715 - 311723 - 311731 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1911**, catastro N° **115208** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO MARTIN BUDONNET** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 09 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° **0396/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23033/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MECANICO - CHAPA Y PINTURA DEL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **EDUARDO LUIS TOLAY**, D.N.I. N° **13,917,271**, desarrollada en un local sito en **Avenida ROBERTO SANSON N° 2929**, catastro N° **130948** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **EDUARDO LUIS TOLAY**, D.N.I. N° **13,917,271** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58252** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO - CHAPA Y PINTURA DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ROBERTO SANSON N° 2929**, catastro N° **130948** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO LUIS TOLAY** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 09 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° **0397/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200478/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, presentada por el Sr. **ANGEL SANTIAGO ROMERO**, D.N.I. N° **23,581,519**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 683**, catastro N° **4640** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ANGEL SANTIAGO ROMERO**, D.N.I. N° **23,581,519** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63797** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 683**, catastro N° **4640** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ANGEL SANTIAGO ROMERO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 09 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° **0398/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68673-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL PARA ADULTOS MAYORES**, código de actividad N° **934011**, desarrollada por la **Sra. SANDRA NANCY SALAZAR**, en un local sito en **Calle LOS GLADIOLOS N° 253, Vª LAS ROSAS**, catastro N° **32199** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL PARA ADULTOS MAYORES**, presentada por la **Sra. SANDRA NANCY SALAZAR D.N.I. 22,258,870**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS GLADIOLOS N° 253, Vª LAS ROSAS**, catastro N° **32199** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. SANDRA NANCY SALAZAR**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75017** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL PARA ADULTOS MAYORES**, código de actividad N° **934011** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS GLADIOLOS N° 253, Vª LAS ROSAS**, catastro N° **32199** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SANDRA NANCY SALAZAR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 09 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° **0399/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 82491-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA**, código de actividad N° **621021 - 624403**, desarrollada por la firma **PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA S.A.**, CUIT N° **30-71034599-2**, en un local sito en **Avda. REYES CATOLICOS N° 1482**, catastro N° **38994** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA**, presentada por el **Sr. ALEJANDRO BARCOS**,

desarrollada en un local sito en **Avda. REYES CATOLICOS N° 1482**, catastro N° **38994** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA S.A.**, CUIT N° **30-71034599-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75018** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA**, código de actividad N° **621021 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avda. REYES CATOLICOS N° 1482**, catastro N° **38994** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ALEJANDRO BARCOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 09 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° **0400/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 4041-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631035 - 631051**, desarrollada por el **Sr. ADOLFO JOSE LARRAN GARAT**, en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 801**, catastro N° **138419** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por el **Sr. ADOLFO JOSE LARRAN GARAT D.N.I. 20,455,732**, desarrollada en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 801**, catastro N° **138419** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. ADOLFO JOSE LARRAN GARAT**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75019** correspondiente a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631035 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle NECOCHEA N° 801**, catastro N° **138419** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ADOLFO JOSE LARRAN GARAT** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 09 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° 0401/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 5785-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER MECANICO EN GENERAL (REVISION TECNICA VEHICULAR)**, código de actividad N° 951315, desarrollada por la firma **TECNOBUS S.A., CUIT N° 30-71009792-1**, en un local sito en **Avda. MONS. TAVELLA, ESQ. AVDA. RAGONE S/ N°**, catastro N° 134284 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MECANICO EN GENERAL (REVISION TECNICA VEHICULAR)**, presentada por el Sr. **ANDRES GIAMPERI**, desarrollada en un local sito en **Avda. MONS. TAVELLA, ESQ. AVDA. RAGONE S/ N°**, catastro N° 134284 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **TECNOBUS S.A., CUIT N° 30-71009792-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75020** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO EN GENERAL (REVISION TECNICA VEHICULAR)**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Avda. MONS. TAVELLA, ESQ. AVDA. RAGONE S/ N°**, catastro N° 134284 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ANDRES GIAMPERI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta 10 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° 0402/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 18726-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - SERVICIO TECNICO DE CELULARES Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 624403 - 959944, desarrollada por la Sra. **ADRIANA DEL VALLE APARICIO**, en un local sito en **Calle TALCAHUANO N° 821**, catastro N° 89862 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - SERVICIO TECNICO DE CELULARES Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **ADRIANA DEL VALLE APARICIO D.N.I. 12,553,510**, desarrollada en un local sito en **Calle TALCAHUANO N° 821**, catastro N° 89862 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ADRIANA DEL VALLE APARICIO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75021** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - SERVICIO TECNICO DE CELULARES Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 624403 - 959944 a desarrollarse en el local sito en **Calle TALCAHUANO N° 821**, catastro N° 89862 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ADRIANA DEL VALLE APARICIO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 10 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° 0403/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 204576/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA - VENTA DE AVES FAENADAS SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sra. **MARIA ROXANA CHAVARRIA, D.N.I. N° 34,190,334**, desarrollada en un local sito en **Manzana 6, ETAPA 1, B° LIMACHE, CASA N° 24**, catastro N° **116228** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA ROXANA CHAVARRIA, D.N.I. N° 34,190,334** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68854** correspondiente a la actividad **CARNICERIA - VENTA DE AVES FAENADAS SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 6, ETAPA 1, B° LIMACHE, CASA N° 24**, catastro N° **116228** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA ROXANA CHAVARRIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 10 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° **0404/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 33132-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, código de actividad N° **632015**, desarrollada por la Sra. **NILDA AIDA DEL MILAGRO PATRON**, en un local sito en **Calle DR. INDALECIO GOMEZ N° 271**, catastro N° **12435** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, presentada por la Sra. **NILDA AIDA DEL MILAGRO PATRON D.N.I. 13,028,375**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. INDALECIO GOMEZ N° 271**, catastro N° **12435** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **NILDA AIDA DEL MILAGRO PATRON, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL**

(C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75022** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. INDALECIO GOMEZ N° 271**, catastro N° **12435** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **NILDA AIDA DEL MILAGRO PATRON** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 10 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° **0405/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 75344-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CAFÉ - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631035 - 631051**, desarrollada por el Sr. **HECTOR HORACIO ALVAREZ FIGUEREDO**, en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1677, LOCAL 1**, catastro N° **167367** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CAFÉ - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por el Sr. **HECTOR HORACIO ALVAREZ FIGUEREDO D.N.I. 94,837,602**, desarrollada en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1677, LOCAL 1**, catastro N° **167367** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **HECTOR HORACIO ALVAREZ FIGUEREDO, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75023** correspondiente a la actividad **CAFÉ - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631035 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1677, LOCAL 1**, catastro N° **167367** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR HORACIO ALVAREZ FIGUEREDO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

Zuñiga

Salta, 10 de marzo de 2015

RESOLUCION N° 0406/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69416-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social

y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica); y así también de los resultados de los planes de gestión ambiental propuestos en el Estudio/Informe anterior, haciendo referencia los resultados de las mediciones tomadas relacionadas a las corrientes de desechos, al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas, y a medidas alternativas en caso de no haberse podido cumplir o de no haber resultado eficaces.**

Art. 2°.- NOTIFICAR a la firma. SANTA CRUZ S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71204218-0, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

Zuñiga

Salta, 10 de marzo de 2015

RESOLUCION N° 0407/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200778/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un

Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00).
- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica); y así también de los resultados de los planes de gestión ambiental propuestos en el Estudio/Informe anterior, haciendo referencia los resultados de las mediciones tomadas relacionadas a las corrientes de desechos, al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas, y a medidas alternativas en caso de no haberse podido cumplir o de no haber resultado eficaces.**

Art. 2º.- NOTIFICAR a la firma. ARGENTINA DE HOTELES S.A, C.U.I.T. Nº 30-70740902-5, la presente Resolución.-

Art. 3º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

Zuñiga

Salta, 12 de Marzo de 2015

RESOLUCION Nº 0408/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 23843/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA IMPRENTA**, presentada por el Sr. FRANCISCO ARAOZ, D.N.I. Nº 24,697,342, desarrollada en un local sito en **CORDOBA Nº 714**, catastro Nº 2461 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2º.-RENOVAR a favor de la firma **MUNDO GRAFICO S.A.**, CUIT Nº 30-71041074-3 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61419** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA IMPRENTA**, código de actividad Nº 342017 a desarrollarse en el local sito en **CORDOBA Nº 714**, catastro Nº 2461 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. FRANCISCO ARAOZ la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 12 de Marzo de 2015

RESOLUCION Nº 0409/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 64600-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA MASCOTAS - DESPENSA - REPUESTOS PARA BICICLETAS**, presentada por la Sra. NELIDA BEATRIZ ARRUDI, D.N.I. Nº 16,734,717, desarrollada en un local sito en **Calle LA GACETA (TUCUMAN) Nº 2457**, catastro Nº 71187 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.-RENOVAR a favor de la Sra. NELIDA BEATRIZ ARRUDI, D.N.I. Nº 16,734,717 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70902** correspondiente a la actividad **VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA MASCOTAS - DESPENSA - REPUESTOS PARA BICICLETAS**, código de actividad Nº 621239 - 624403 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA GACETA (TUCUMAN) Nº 2457**, catastro Nº 71187 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la Sra. NELIDA BEATRIZ ARRUDI la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 12 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° 0410/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201655/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - VENTA DE POSTRES Y HELADOS**, presentada por el Sr. **JOSE LUIS LETTIER**, D.N.I. N° **17,633,569**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 1, DEPTO 3**, catastro N° **139313** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **BUILDING S.R.L.**, CUIT N° **30-71133777-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64493** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - VENTA DE POSTRES Y HELADOS**, código de actividad N° **631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 1, DEPTO 3**, catastro N° **139313** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE LUIS LETTIER** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 12 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° 0411/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23534/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA Y VENTA DE ABERTURAS Y MUEBLES DE COCINA**, presentada por el Sr. **CORALY MARLENE RIOS TERAN**, D.N.I. N° **92,807,166**, desarrollada en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 965**, catastro N° **271** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CORALY MARLENE RIOS TERAN**, D.N.I. N° **92,807,166** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70704** correspondiente a la actividad **FABRICA Y VENTA DE ABERTURAS Y MUEBLES DE COCINA**, código de actividad N° **331139 - 332011 - 624020** a desarrollarse en el local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 965**, catastro N° **271** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CORALY MARLENE RIOS TERAN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 12 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° 0412/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228456/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por la **Sra. DAIANA CHAVARRIA**, en un local sito en **Avenida RICARDO REIMUNDIN S/ N° ES. JAIME DURAN, B° LEOPOLDO LUGONES**, catastro N° **101583** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, presentada por la **Sra. DAIANA CHAVARRIA** D.N.I. **33,502,389**, desarrollada en un local sito en **Avenida RICARDO REIMUNDIN S/ N° ES. JAIME DURAN, B° LEOPOLDO LUGONES**, catastro N° **101583** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. DAIANA CHAVARRIA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75024** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Avenida RICARDO REIMUNDIN S/ N° ES. JAIME DURAN, B° LEOPOLDO LUGONES**, catastro N° **101583** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **DAIANA CHAVARRIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 12 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° 0413/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 35513-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO CON CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - TELECABINAS**, código de actividad N° **624402 - 621013 - 720046**, desarrollada por el Sr. **JUAN ANGEL GUZMAN**, en un local sito en **Calle DR. DAMIAN TORINO N° 965**, catastro N° **55311** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - TELECABINAS**, presentada por el Sr. **JUAN ANGEL GUZMAN D.N.I. 27,096,292**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. DAMIAN TORINO N° 965**, catastro N° **55311** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JUAN ANGEL GUZMAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75025** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - TELECABINAS**, código de actividad N° **624402 - 621013 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. DAMIAN TORINO N° 965**, catastro N° **55311** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN ANGEL GUZMAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 12 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° 0414/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 85311-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS TODO PARA LLEVAR**, código de actividad N° **621056 - 624403**, desarrollada por el Sr. **PABLO MATIAS SARAVIA QUIROGA**, en un local sito en **Calle JUJUY N° 487**, catastro N° **75447** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS TODO PARA LLEVAR**, presentada por el Sr. **PABLO MATIAS SARAVIA QUIROGA D.N.I. 30,607,255**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 487**, catastro N° **75447** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **PABLO MATIAS SARAVIA QUIROGA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75026** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS TODO PARA LLEVAR**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 487**, catastro N° **75447** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO MATIAS SARAVIA QUIROGA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 12 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° 0415/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24658/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y TALLER DE ARMAS DE FUEGO - ARTICULOS DE CUCHILLERIA - CAZA Y PESCA**, presentada por el Sr. **LUIS CRISTIAN FERNANDO PRIETO, D.N.I. N° 22,554,582**, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 1211**, catastro N° **17603** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LUIS CRISTIAN FERNANDO PRIETO, D.N.I. N° 22,554,582** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59191** correspondiente a la actividad **VENTA Y TALLER DE ARMAS DE FUEGO - ARTICULOS DE CUCHILLERIA - CAZA Y PESCA**, código de actividad N° **624098** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA N° 1211**, catastro N° **17603** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS CRISTIAN FERNANDO PRIETO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 12 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° **0416/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24568/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y COLOCACION DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **PABLO ALEJANDRO ROSSINI LUACES, D.N.I. N° 31,644,365**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 277**, catastro N° **16040** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **PABLO ALEJANDRO ROSSINI LUACES, D.N.I. N° 31,644,365** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58970** correspondiente a la actividad **VENTA Y COLOCACION DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **624284** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 277**, catastro N° **16040** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO ALEJANDRO ROSSINI LUACES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 12 de marzo de 2015

RESOLUCION N° **0417/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 12397-SG-2015
Catastro N° 89958

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Edificio en Propiedad Horizontal - Oficinas**", de propiedad de Cerámica del Norte S.A. - domicilio en Avda. Artigas N° 252 de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 89958, sección C, manzana 4, parcela 7A, ubicado en calle Lavalle N° 126, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático** un **Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo descripto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis todas las etapas del proyecto de obra.

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas

temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones(art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano, el paisaje y al patrimonio arquitectónico".

- Asimismo, deberá hacerse referencia en el Documento técnico presentado, a las etapas de la obra referentes a la provisión de los servicios (luz, agua, Gas, otros), mencionando a modo general las etapas de ejecución de estas pequeñas obras y el análisis de los potenciales impactos que generarán con sus respectivas acciones de prevención/mitigación.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la firma Cerámica del Norte S.A., la presente Resolución.

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Zuñiga

Salta, 12 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° 0418/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 4836-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR - COLCHONES - RODADOS**, código de actividad N° 624233 - 422283 - 624271, desarrollada por el Sr. **RICARDO ANTONIO GARCIA GONZALEZ**, en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 262, LOCAL 1**, catastro N° 1821 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR - COLCHONES - RODADOS**, presentada por el Sr. **RICARDO ANTONIO GARCIA GONZALEZ D.N.I. 10,582,553**, desarrollada en un local sito en **Calle**

PELLEGRINI N° 262, LOCAL 1, catastro N° 1821 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **RICARDO ANTONIO GARCIA GONZALEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75027** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR - COLCHONES - RODADOS**, código de actividad N° 624233 - 422283 - 624271 a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 262, LOCAL 1**, catastro N° 1821 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO ANTONIO GARCIA GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 12 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° 0419/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202029/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - DESPENSA**, código de actividad N° 631019 - 624403, desarrollada por la Sra. **AIDEE RODRIGUEZ**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 317**, catastro N° 1806 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - DESPENSA**, presentada por la Sra. **AIDEE RODRIGUEZ D.N.I. 18,781,319**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 317**, catastro N° 1806 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **AIDEE RODRIGUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75028** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - DESPENSA**, código de actividad N° 631019 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 317**, catastro N° 1806 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. AIDEE RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 12 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° 0420/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 79544-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MUEBLERIA**, código de actividad N° **624020**, desarrollada por el **Sr. RAUL ALFREDO GUTIERREZ**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 992**, catastro N° **31727** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MUEBLERIA**, presentada por el **Sr. RAUL ALFREDO GUTIERREZ D.N.I. 21,792,710**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 992**, catastro N° **31727** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. RAUL ALFREDO GUTIERREZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75029** correspondiente a la actividad **MUEBLERIA**, código de actividad N° **624020** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 992**, catastro N° **31727** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. RAUL ALFREDO GUTIERREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 12 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° 0421/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 80738-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA**, código de actividad N° **621021 - 624403**, desarrollada por el **Sr. MIGUEL ANTONIO PADILLA RUIZ**, en un local sito en **Calle ZABALA N° 325**, catastro N° **132065** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA**, presentada por el **Sr. MIGUEL ANTONIO PADILLA RUIZ D.N.I. 31,889,415**, desarrollada en un local sito en **Calle ZABALA N° 325**, catastro N° **132065** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. MIGUEL ANTONIO PADILLA RUIZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75030** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA**, código de actividad N° **621021 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZABALA N° 325**, catastro N° **132065** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. MIGUEL ANTONIO PADILLA RUIZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 12 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° 0422/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 84336-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ACCESORIOS Y ALQUILER DE BICICLETAS**, código de actividad N° **624371 - 951314**, desarrollada por el **Sr. JUAN FRANCISCO BLANCO**, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 762**, catastro N° **4362** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ACCESORIOS Y ALQUILER DE BICICLETAS**, presentada por el **Sr. JUAN FRANCISCO BLANCO D.N.I. 30,635,675**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 762**, catastro N° **4362** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. JUAN FRANCISCO BLANCO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75031** correspondiente a la actividad **VENTA DE ACCESORIOS Y ALQUILER DE BICICLETAS**, código de actividad N° **624371 - 951314** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 762**, catastro N° **4362** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JUAN FRANCISCO BLANCO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 12 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° **0423/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68810/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GUARDERIA DE AUTOMOVILES**, presentada por el **Sr. CARLOS GUILLERMO STRIZIC**, D.N.I. N° **17,792,542**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1043**, catastro N° **2602** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. CARLOS GUILLERMO STRIZIC**, D.N.I. N° **17,792,542** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61191** correspondiente a la actividad **GUARDERIA DE AUTOMOVILES**, código de actividad N° **711624** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1043**, catastro N° **2602** de

esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. CARLOS GUILLERMO STRIZIC** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 12 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° **0424/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67764/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - DESPENSA**, código de actividad N° **621056 - 624403**, desarrollada por la **Sra. ANALIA SOLEDAD LOPEZ**, en un local sito en **Calle CORDOBA N° 741**, catastro N° **2799** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - DESPENSA**, presentada por la **Sra. ANALIA SOLEDAD LOPEZ D.N.I. 30,221,770**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 741**, catastro N° **2799** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ANALIA SOLEDAD LOPEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75032** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - DESPENSA**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 741**, catastro N° **2799** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ANALIA SOLEDAD LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 12 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° **0425/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 231097/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LUSTRADO DE MUEBLES - REPARACION DE LOS MISMOS**, presentada por el Sr. **NARCIZO BURGOS, D.N.I. N° 8,283,246**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO N° 888**, catastro N° **11512** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **NARCIZO BURGOS, D.N.I. N° 8,283,246** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69963** correspondiente a la actividad **LUSTRADO DE MUEBLES - REPARACION DE LOS MISMOS**, código de actividad N° **331112 - 951927** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO N° 888**, catastro N° **11512** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **NARCIZO BURGOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 12 de marzo de 2015

RESOLUCION N° **0426/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 14005-SG-2015
Catastro N° 97.872

POR ELLO

CORRESPONDE A RESOLUCION N° **0426/15**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Edificio de Viviendas 24 U.F. y 1 Local Comercial**", de propiedad de Olmos Durbal Benedicto – Masciarelli Fernando (admin. s/ contrato). - domicilio en calle Martín Cornejo N° 112 de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 97872, sección A, manzana 50, parcela 16A, ubicado en calle Coronel Severo Segura N° 767, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático un Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo descripto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis todas las etapas del proyecto de obra.

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones(art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "**incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta**" y otro que contemple el **impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano, el paisaje y al patrimonio arquitectónico**".
- Asimismo, deberá hacerse referencia en el Documento técnico presentado, **a las etapas de la obra referentes a la provisión de los**

servicios (luz, agua, Gas, otros), mencionando a modo general las etapas de ejecución de estas pequeñas obras y el análisis de los potenciales impactos que generarán con sus respectivas acciones de prevención/mitigación.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR a los Sres. Fernando Sebastián Masciarelli, D.N.I. N° 27.096.269 y otro, la presente Resolución.

ARTICULO 4º: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Zuñiga

Salta, 12 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° 0427/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 35545-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ACCESORIOS**, código de actividad N° 933228, desarrollada por la **Sra. NATALIA DEL PILAR RUIZ**, en un local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 697**, catastro N° 84064 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. NATALIA DEL PILAR RUIZ D.N.I. 24,654,490**, desarrollada en un local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 697**, catastro N° 84064 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la **Sra. NATALIA DEL PILAR RUIZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75033** correspondiente a la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ACCESORIOS**, código de actividad N° 933228 a desarrollarse en el local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 697**, catastro N° 84064 de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la **Sra. NATALIA DEL PILAR RUIZ** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 12 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° 0428/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67000/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TIENDA - MARROQUINERIA - DEPOSITO**, código de actividad N° 624403 - 623040 - 613096, desarrollada por la firma **E.A. BALBI E HIJOS S.A., CUIT N° 30-55768672-6**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 77**, catastro N° 3771 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TIENDA - MARROQUINERIA - DEPOSITO**, presentada por el **Sr. MARCELO BELLANDI**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 77**, catastro N° 3771 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **E.A. BALBI E HIJOS S.A., CUIT N° 30-55768672-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75034** correspondiente a la actividad **TIENDA - MARROQUINERIA - DEPOSITO**, código de actividad N° 624403 - 623040 - 613096 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 77**, catastro N° 3771 de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al **Sr. MARCELO BELLANDI** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 13 de marzo de 2015

RESOLUCION N° 0429/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 84828-SG-2014
Catastro N° 49553 - 49554

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra y actividad "**Estación de Servicio de Expendio de GNC sin Actividades Complementarias**", de propiedad de la firma SOELKA S.R.L. - domicilio en Avda. Reyes Católicos esq. Los Castaños de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 49553 - 49554, sección K, manzana 185a, parcela 7-8, ubicado en Avda. Reyes Católicos esq. Los Castaños, en esta ciudad.

ARTICULO 2º: EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático un Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo descripto por el artículo 12º de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis todas las etapas del proyecto de obra (**incluida la etapa de demolición o desmantelamiento de la infraestructura existente**).

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "**incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta**".
- Asimismo, deberá hacerse referencia en el Documento técnico presentado, a las etapas de la obra referentes a la provisión de los

servicios (luz, agua, Gas, otros), mencionando a modo general las etapas de ejecución de estas pequeñas obras y el análisis de los potenciales impactos que generarán con sus respectivas acciones de prevención/mitigación.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR a la firma SOELKA S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71419686-9, la presente Resolución.

ARTICULO 4º: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Zuñiga

Salta, 13 de Marzo de 2015.

RESOLUCION N° 0430/15

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67.329-FX-2007

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "**MOLINO HARINERO**", desarrollado por la firma **MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A., CUIT N° 30-50795084-8** en un establecimiento sito en la Av. Juan Manuel de Rosas s/ N° – Estación Alvarado, de esta ciudad.

Artículo 2º.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3º.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4º.- NOTIFICAR a la firma **MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A., CUIT N° 30-50795084-8**, la presente Resolución.

Artículo 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 13 de Marzo de 2015.

RESOLUCION N° 0431/15

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24.924-FX-2008

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL**

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "FUNDICION Y ELABORACION DE GRASAS COMESTIBLES Y FABRICA DE HARINA DE CARNE PARA USO AGROPECUARIO", desarrollada por el Sr. ENRIQUE JOSE PRINA , CUIT N° 20-04893414-6 en un establecimiento que gira con el nombre de fantasía "EL TUYU" sito en calle Lateral Este s/n°, del Parque Industrial de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR al Sr. ENRIQUE JOSE PRINA, CUIT N° 20-04893414-6, CUIT N° 30-50795084-8, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

Zuñiga

Salta, 13 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° 0432/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 35996-SG-2012

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad GALERIA COMERCIAL, presentada por la Sra. VERONICA LEDESMA, D.N.I. N° 25,496,349 , desarrollada en un local sito en Avda. FAUSTINO SARMIENTO S/ N° ESQ. AVDA. ARENALES, catastro N° 150814 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°:-RENOVAR a favor de la firma CENCOSUD S.A., CUIT N° 30-59036076-3 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-70363 correspondiente a la actividad GALERIA COMERCIAL, código de actividad N° 831018 a desarrollarse en el local sito en Avda. FAUSTINO SARMIENTO S/ N° ESQ. AVDA. ARENALES, catastro N° 150814 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. VERONICA LEDESMA la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

Zuñiga

Salta, 16 de Marzo de 2015.

RESOLUCION N° 0433/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67.329-FX-2007

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- RENOVAR a favor de la firma MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A., CUIT N° 30-50795084-8, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM), registrado en el PADRON INDUSTRIAL N° SLA 00010, correspondiente a la actividad "MOLINO HARINERO", desarrollada en un establecimiento sito en Av. Juan Manuel de Rosas s/n°, en jurisdicción de la Municipalidad de Salta.

Art. 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A., CUIT N° 30-50795084-8, la presente Resolución.

Art. 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

Zuñiga

Salta, 16 de Marzo de 2015.

RESOLUCION N° 0434/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24.924-FX-2008

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor del Sr. ENRIQUE JOSE PRINA, CUIT N° 20-04893414-6, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM), registrado en el PADRON INDUSTRIAL N° SLA 5366, correspondiente a la actividad "FUNDICION Y ELABORACION DE GRASAS COMESTIBLES Y FABRICA DE HARINA DE CARNE PARA USO AGROPECUARIO", desarrollada en un establecimiento que gira con el nombre de fantasía "EL TUYU" sito en calle Lateral Este s/n°, del Parque Industrial de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR al Sr. ENRIQUE JOSE PRINA, CUIT N° 20-04893414-6, la presente Resolución.

Artículo 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Artículo 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

Zuñiga

Salta, 17 de marzo de 2015.

RESOLUCION N° 0435/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 66396-SG-2014
María Alejandra Lopez

POR ELLO:
**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, el proyecto de obra "Apertura de Calzada para Extensión de Red de Agua Potable a Edificio" de propiedad de María Alejandra López, D.N.I. N° 21.310.860- domicilio en calle Sarmiento N° 82, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en calle 20 de Febrero N° 831, según proyecto adjunto, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de agua potable a edificio, presentada por María Alejandra López, D.N.I. N° 21.310.860, a desarrollar en calle 20 de Febrero N° 831, según proyecto adjunto, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se

encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma MARIA ALEJANDRA LOPEZ, D.N.I. N° 21.310.860, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M) registrado en el PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 75.035 correspondiente al proyecto de APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE RED DE AGUA POTABLE A EDIFICIO a desarrollarse en 20 de Febrero N° 831, según proyecto adjunto, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma María Alejandra López, D.N.I. N° 21.310.860, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Zuñiga

Salta, 17 de marzo de 2015.

RESOLUCION N° 0436/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 83572-SG-2014
YACUY S.R.L.

POR ELLO:
**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, el proyecto de obra "Apertura de Calzada para tendido de ducto de fibra óptica de la empresa Claro" de propiedad de Yacuy S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71069200-5- domicilio en calle Pedernera N° 345, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en calle Mitre y Belgrano, según proyecto adjunto, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para tendido de ducto de fibra óptica de la empresa Claro, presentada por Ricardo San Román en carácter de Socio de la firma YACUY S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71069200-5-., a desarrollar en calle Mitre y blegrano, según proyecto adjunto, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma YACUY S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71069200-5, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M) registrado en el PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 75.036 correspondiente al proyecto de APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA TENDIDO DE DUCTO DE FIBRA OPTICA DE LA EMPRESA CLARO a desarrollarse en calle Mitre y Belgrano, según proyecto adjunto, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma YACUY S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71069200-5, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de marzo de 2015

RESOLUCION N° 0437/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 50432-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica); y así también de los**

resultados de los planes de gestión ambiental propuestos en el Estudio/Informe anterior, haciendo referencia los resultados de las mediciones tomadas relacionadas a las corrientes de desechos, al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas, y a medidas alternativas en caso de no haberse podido cumplir o de no haber resultado eficaces.

Art. 2°.- NOTIFICAR al Sr. ARANGIO ANGEL RICARDO, D.N.I. N° 10.451.802, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° 0438/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 9312-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE - VENTA DE ROPA NUEVA - ARTICULOS DE BAZAR - CABINAS TELEFONICAS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 624403 - 621013 - 623016 - 624195 - 720046 - 621072, desarrollada por el Sr. LINGXIAO HUANG, en un local sito en **Calle SANTIAGO MORALES N° 513**, catastro N° 13740 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE - VENTA DE ROPA NUEVA - ARTICULOS DE BAZAR - CABINAS TELEFONICAS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por el Sr. LINGXIAO HUANG D.N.I. 94,626,907, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO MORALES N° 513**, catastro N° 13740 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. LINGXIAO HUANG , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75037** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE - VENTA DE ROPA NUEVA - ARTICULOS DE BAZAR - CABINAS TELEFONICAS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 624403 - 621013 - 623016 - 624195 - 720046 - 621072 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO MORALES N° 513**, catastro N° 13740 de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. LINGXIAO HUANG la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° 0439/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 10249SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ENFERMERIA - VACUNATORIO**, código de actividad N° **933198**, desarrollada por la firma **PROFILAXIS S.R.L.**, CUIT N° **30-70837032-7**, en un local sito en **AVENIDA FAUSTINO SARMIENTO N° 360**, catastro N° **9147** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ENFERMERIA - VACUNATORIO**, presentada por el **Sr. FRANCISCO JOSE RYAN CHAUD**, D.N.I. N° **8.459.100**, desarrollada en un local sito en **AVENIDA FAUSTINO SARMIENTO N° 360**, catastro N° **9147** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ALEF S.R.L.**, CUIT N° **30-70939057-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75038** correspondiente a la actividad **ENFERMERIA - VACUNATORIO**, código de actividad N° **933198** a desarrollarse en el local sito en **AVENIDA FAUSTINO SARMIENTO N° 360**, catastro N° **9147** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. FRANCISCO JOSE RYAN CHAUD** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.- Salta,

ZUÑIGA

Salta, 17 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° 0440/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 5179-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**, código de actividad N° **632015**, desarrollada por el **Sr. DAVID EDUARDO APARICIO**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 256**, catastro N° **4623** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**, presentada por el **Sr. DAVID EDUARDO APARICIO D.N.I. 25,122,445**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 256**, catastro N° **4623** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del **Sr. DAVID EDUARDO APARICIO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75039** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 256**, catastro N° **4623** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. DAVID EDUARDO APARICIO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° 0441/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 71556-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA Y ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **621056 - 624403**, desarrollada por la **Sra. ANALIA DEL CARMEN PUCA**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA S/ N° ESQ. RIVADAVIA**, catastro N° **1364** de esta ciudad, de conformidad con lo

dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, presentada por la **Sra. ANALIA DEL CARMEN PUCA D.N.I. 37,960,871**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA S/ N° ESQ. RIVADAVIA**, catastro N° **1364** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ANALIA DEL CARMEN PUCA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75040** correspondiente a la actividad **VENTA Y ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA S/ N° ESQ. RIVADAVIA**, catastro N° **1364** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ANALIA DEL CARMEN PUCA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° **0442/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26619-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MACANICO**, presentada por el Sr. **SALUSTIANO TORAÑO, D.N.I. N° 21,319,402**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 1823**, catastro N° **12061** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **SALUSTIANO TORAÑO, D.N.I. N° 21,319,402** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66854** correspondiente a la actividad **TALLER MACANICO**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 1823**, catastro N° **12061** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SALUSTIANO TORAÑO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° **0443/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69859/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FIAMBRERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, presentada por el Sr. **MIGUEL ANGEL CORDOBA, D.N.I. N° 20,388,966**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 341**, catastro N° **2572** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MIGUEL ANGEL CORDOBA, D.N.I. N° 20,388,966** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67728** correspondiente a la actividad **FIAMBRERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad N° **621056 - 624403 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 341**, catastro N° **2572** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL ANGEL CORDOBA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° **0444/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 4500-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PASTAS**, código de actividad N° 621021 - 621080, desarrollada por la **Sra. ALEJANDRA DEL ROSARIO PEREZ**, en un local sito en **Calle FELIPE VARELA N° 604**, catastro N° 104176 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PASTAS**, presentada por la **Sra. ALEJANDRA DEL ROSARIO PEREZ D.N.I. 33,762,191**, desarrollada en un local sito en **Calle FELIPE VARELA N° 604**, catastro N° 104176 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ALEJANDRA DEL ROSARIO PEREZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75041** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PASTAS**, código de actividad N° 621021 - 621080 a desarrollarse en el local sito en **Calle FELIPE VARELA N° 604**, catastro N° 104176 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ALEJANDRA DEL ROSARIO PEREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° 0445/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 73023-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631035 - 631019, desarrollada por la **Sra. EVA MARIBEL**

FIGUEROA, en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 1040**, catastro N° 9650 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por la **Sra. EVA MARIBEL FIGUEROA D.N.I. 23,749,192**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 1040**, catastro N° 9650 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. EVA MARIBEL FIGUEROA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75042** correspondiente a la actividad **BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631035 - 631019 a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 1040**, catastro N° 9650 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. EVA MARIBEL FIGUEROA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° 0446/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230939/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE BICICLETAS Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **MATIAS ALBERTO POSTIGO**, D.N.I. N° 32,165,509, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 797**, catastro N° 4714 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MATIAS ALBERTO POSTIGO**, D.N.I. N° 32,165,509 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66423** correspondiente a la actividad **VENTA DE BICICLETAS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 624271 - 999999 - 624371 a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 797**, catastro N° 4714 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MATIAS ALBERTO POSTIGO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° 0447/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 09671-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, presentada por la Sra. **VICTORIA EUGENIA TRIDENTI**, D.N.I. N° 26,380,645 , desarrollada en un local sito en **Avenida JUAN DOMINGO PERON N° 867**, catastro N° 96653 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **VICTORIA EUGENIA TRIDENTI**, D.N.I. N° 26,380,645 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68953** correspondiente a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, código de actividad N° 624101 - 624128 a desarrollarse en el local sito en **Avenida JUAN DOMINGO PERON N° 867**, catastro N° 96653 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **VICTORIA EUGENIA TRIDENTI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° 0448/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 09824-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ACADEMIA DE PELUQUERIA**, presentada por la Sra. **ELIZABETH INES CARDOZO**, D.N.I. N° 11,943,718 , desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 182**, catastro N° 4717 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ELIZABETH INES CARDOZO**, D.N.I. N° 11,943,718 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69850** correspondiente a la actividad **ACADEMIA DE PELUQUERIA**, código de actividad N° 931013 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 182**, catastro N° 4717 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ELIZABETH INES CARDOZO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° 0449/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 5073-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE COLCHONES Y MUEBLES**, código de actividad N° 422283 - 62402, desarrollada por el Sr. **CARLOS ARIEL GUZMAN**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 981**, catastro N° 392 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE COLCHONES Y MUEBLES**, presentada por el Sr. **CARLOS ARIEL GUZMAN** D.N.I. 23,079,829, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 981**, catastro N° 392 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CARLOS ARIEL GUZMAN**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75043** correspondiente a la actividad **VENTA DE COLCHONES Y MUEBLES**, código de actividad N° **422283 - 62402** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 981**, catastro N° **392** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ARIEL GUZMAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° **0450/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 4276-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CAFETERIA**, código de actividad N° **631035**, desarrollada por la Sra. **BETTY ISABEL BELTRAN**, en un local sito en **Calle MITRE N° 274 - Local 41**, catastro N° **65312** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CAFETERIA**, presentada por la Sra. **BETTY ISABEL BELTRAN D.N.I. 05,335,447**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 274 - Local 41**, catastro N° **65312** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **BETTY ISABEL BELTRAN**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75044** correspondiente a la actividad **CAFETERIA**, código de actividad N° **631035** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 274 - Local 41**, catastro N° **65312** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **BETTY ISABEL BELTRAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° **0451/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24553/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE**, presentada por la Sra. **FRANCISCA SUSANA FRESCO DE ARIAS, D.N.I. N° 16,307,951**, desarrollada en un local sito en **Calle MIGUEL DE AZCUENAGA N° 2005**, catastro N° **42850** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **FRANCISCA SUSANA FRESCO DE ARIAS, D.N.I. N° 16,307,951** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59950** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE**, código de actividad N° **621102** a desarrollarse en el local sito en **Calle MIGUEL DE AZCUENAGA N° 2005**, catastro N° **42850** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **FRANCISCA SUSANA FRESCO DE ARIAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° **0452/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 57896-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE INSUMOS PARA CARTELERIA**, presentada por el Sr. **LUIS ANGEL GALARA, D.N.I. N° 10,046,136**, desarrollada en un local sito en **Calle JURAMENTO N° 1195**, catastro N° **9126** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LUIS ANGEL GALARA, D.N.I. N° 10,046,136** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70708** correspondiente a la actividad **VENTA DE INSUMOS PARA CARTELERIA**, código de actividad N° **624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle JURAMENTO N° 1195**, catastro N° **9126** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS ANGEL GALARA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° **0453/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 82061-SG-214

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FOTOCOPIAS - SELLOS - IMPRENTA - ESTAFETA POSTAL CORREO ARGENTINO - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - DESPENSA**, código de actividad N° **832979 - 624387 - 342017 - 624381 - 720011 - 624055 - 624403**, desarrollada por el Sr. **JULIO CESAR DEL FRARI**, en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 191**, catastro N° **61198** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FOTOCOPIAS - SELLOS - IMPRENTA - ESTAFETA POSTAL CORREO ARGENTINO - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - DESPENSA**, presentada por el Sr. **JULIO CESAR DEL FRARI D.N.I. 13,037,725**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 191**, catastro N° **61198** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JULIO CESAR DEL FRARI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75045** correspondiente a la actividad **FOTOCOPIAS - SELLOS - IMPRENTA - ESTAFETA POSTAL CORREO ARGENTINO - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - DESPENSA**, código de actividad N° **832979 - 624387 - 342017 - 624381 - 720011 - 624055 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 191**, catastro N° **61198** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO CESAR DEL FRARI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° **0454/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 86018-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PELUQUERIA - DEPILACION - COSMETOLOGIA**, código de actividad N° **959111 - 959936 - 959944**, desarrollada por la Sra. **JOHANNA LOURDES DELFIN**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 441**, catastro N° **2345** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA - DEPILACION - COSMETOLOGIA**, presentada por la Sra. **JOHANNA LOURDES DELFIN D.N.I. 39,679,998**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 441**, catastro N° **2345** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **JOHANNA LOURDES DELFIN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75046** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA - DEPILACION - COSMETOLOGIA**, código de actividad N° **959111 - 959936 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 441**, catastro N° **2345** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. JOHANNA LOURDES DELFIN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° 0455/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 72111-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **IMPRENTA**, código de actividad N° 342017, desarrollada por el **Sr. RAMON ANTONIO SILES**, en un local sito en **Calle JOSE OJEDA N° 150, B° EL SOL**, catastro N° 55961 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **IMPRENTA**, presentada por el **Sr. RAMON ANTONIO SILES D.N.I. 17.308.637**, desarrollada en un local sito en **Calle JOSE OJEDA N° 150, B° EL SOL**, catastro N° 55961 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. RAMON ANTONIO SILES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75047** correspondiente a la actividad **IMPRENTA**, código de actividad N° 342017 a desarrollarse en el local sito en **Calle JOSE OJEDA N° 150, B° EL SOL**, catastro N° 55961 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. RAMON ANTONIO SILES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° 0456/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23591/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ALAMBRES - ARMADO DE TEJIDOS - ARTICULOS PARA CERCO**, presentada por la **Sra. FRANCISCA BORJA GUERRA, D.N.I. N° 13,414,796**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 599**, catastro N° 96461 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. FRANCISCA BORJA GUERRA, D.N.I. N° 13,414,796** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69413** correspondiente a la actividad **VENTA DE ALAMBRES - ARMADO DE TEJIDOS - ARTICULOS PARA CERCO**, código de actividad N° 624381 - 624209 - 381934 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 599**, catastro N° 96461 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. FRANCISCA BORJA GUERRA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° 0457/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24319/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD E ILUMINACION**, presentada por el **Sr. GUSTAVO DANIEL LOMBARDI, D.N.I. N° 25,411,912**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 912**, catastro N° 6195 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **GUSTAVO DANIEL LOMBARDI**, D.N.I. N° 25,411,912 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59317** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD E ILUMINACION**, código de actividad N° 624225 a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 912**, catastro N° 6195 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO DANIEL LOMBARDI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° 0458/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 83952-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631035, desarrollada por el Sr. **JULIO FRANCISCO GEREZ**, en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 1399**, catastro N° 106271 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **JULIO FRANCISCO GEREZ D.N.I. 34,312,149**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 1399**, catastro N° 106271 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JULIO FRANCISCO GEREZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75048** correspondiente a la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631035 a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 1399**, catastro N° 106271 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO FRANCISCO GEREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° 0459/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226306/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JUGUETERIA - BAZAR - PERFUMERIA - COTILLON - BIJOUTERIE - ROPA - LIBRERÍA - MENAJE Y DEPOSITO**, presentada por el Sr. **MARCELO MARTIN VICUÑA**, D.N.I. N° 28,248,281, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 65**, catastro N° 97391 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARCELO MARTIN VICUÑA**, D.N.I. N° 28,248,281 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70239** correspondiente a la actividad **JUGUETERIA - BAZAR - PERFUMERIA - COTILLON - BIJOUTERIE - ROPA - LIBRERÍA - MENAJE Y DEPOSITO**, código de actividad N° 624047 - 624195 - 624128 - 624314 - 623016 - 624055 - 624381 - 616036 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 65**, catastro N° 97391 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO MARTIN VICUÑA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° 0460/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 202773/10 - 37396-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, presentada por la Sra. **LAURA CRISTINA MARQUEZ, D.N.I. N° 14,281,178**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BELGRANO N° 71**, catastro N° **30751** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **LAURA CRISTINA MARQUEZ, D.N.I. N° 14,281,178** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70091** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BELGRANO N° 71**, catastro N° **30751** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **LAURA CRISTINA MARQUEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 19 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° **0461/15**

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° X2005009823 - 43629/05

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REGALERIA - DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, presentada por la Sra. **SILVANA VICTORIA MENDEZ, D.N.I. N° 26,627,536**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 313**, catastro N° **1588** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **SILVANA VICTORIA MENDEZ, D.N.I. N° 26,627,536** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59247** correspondiente a la actividad **REGALERIA - DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624381 - 624403 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 313**, catastro N° **1588**

de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVANA VICTORIA MENDEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 19 de Marzo de 2015

RESOLUCION N° **0462/15**

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 20242/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AUTOMOVILES NUEVOS Y USADOS**, presentada por el Sr. **LUIS ERNESTO PLAZA, D.N.I. N° 22,685,018**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1562**, catastro N° **87001** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LUIS ERNESTO PLAZA, D.N.I. N° 22,685,018** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56752** correspondiente a la actividad **VENTA DE AUTOMOVILES NUEVOS Y USADOS**, código de actividad N° **624268 - 624276** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 1562**, catastro N° **87001** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS ERNESTO PLAZA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_